PANEGYRICO ELOGIO,

TRIBUTADO

A MARIA SANTISSIMA

EN EL MYSTERIO DE SU GLORIOSA

ASSUMPCION

A LOS CIELOS,

COMO ESPECIAL PATRONA, Y VENERADA REYNA DE LA SERENISSIMA REPUBLICA

DE GENOVA,

EN LA SOLEMNE, Y DOTADA FESTIVIDAD; QUE annualmente le consagran sus Ilustres Nacionales EN LA SANTA IGLESIA CATHEDRAL DE ESTA CIUDAD DE CADIZ.

PREDICADO

El dia 20. del mes de Agosto de este año de 1747.

POR EL SEÑOR DON JUAN GERONYMO DE TEXADA,
Canonigo de dicha Santa Iglesia.

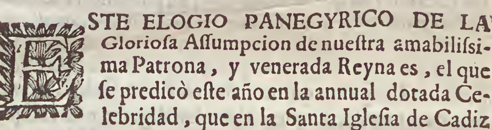
SACALO A LUZ, Y REVERENTE LO CONSAGRA
Don Angel Maria Ferrari, Diputado de dicha Serenissima Nacion,

A LA SEGURA PROTECCION DE LA GLORIOSISSIMA Y SERAPHICA

S.TA CATHALINA FIESCA,

ADORNA DE GENOVA.

A LA INVENCIBLE
JUDITH
DE LA LEY DE GRACIA,
HONOR, Y GLORIA DE
LA CIUDAD, Y PUEBLO DE GENOVA, LA SERAPHICA, Y GLORIOSA
S.TA CATHALINA FIESCA,
ADORNA DE GENOVA.



ESTE ELOGIO PANEGYRICO DE LA Glorioſa Aſſumpcion de nueſtra amabiliſsima Patrona, y venerada Reyna es, el que ſe predicò eſte año en la annual dotada Celebridad, que en la Santa Igleſia de Cadiz le conſagra nueſtra Nacion Genoveſa. He podido ſacarlo de las manos de ſu Author, venciendo no poco ſu repugnancia, para dàrlo à la eſtampa, y exponerlo al examen de la publica Cenſura, en gloria de nueſtra Reyna. Y hallandome yà en eſta ocaſion enteramente dueño de mi miſma eleccion, para poder á mi arbitrio dedicarlo; àquè otras Aras pudìera dirigirlo mi reſpecto, Glorioſiſsima, y venerada Santa Cathalina, que à las vueſtras, como indice de mi afecto, y publico teſtimonio de mi mayor rendimiento?

Y aunque nunca eſtuviera mas ſatisfecha mi devocion, que quando pudiera ofreceros tantas, y tan apreciables Victimas, que ſirvieſſen de peſadumbre à vueſtras Aras, y no pudiera mantenerlas el Altar, (1) juzgo, no obſtante, que la que os preſento en eſte eſcrito, aunque de tan poco bulto, atendida por la parte de ſu objecto, no puede ſer mas de vueſtra compla-

(1) Altare non poterat ſubſtinere holocauſta. *Paralyp.* 7.

cen-

cencia, y vueſtro agrado. Eſte es, el que unicamente ſolicito en mi oblacion, y el que puede apetecer el Author, que lo formò, y no captar el univerſal agrado, y aceptacion de todos aquellos, á cuyas manos llegare; pues ni por tan bien dedicado, como á la ſombra de vueſtra proteccion, podrá indultarſe de la inevitable Cenſura, que padecen otras Obras ſuperiores, de la embidia, del odio, y de la ignorancia.

A què mas alto objecto pudo deſtinarſe, y conſagrarſe el Arbol de la Ciencia del bien, y del mal, que eſtaba en el Parayſo, que al Supremo Criador, quien permitiendo el fruto de los otros al uſo del hombre; aquel ſolo Arbol lo reſervò para ſi? Y con todo eſſo no ſe eximiò de que la Serpiente (cuyo nombre es: *Obſervar para herir*) enroſcada en ſus ojas derramaſſe ſu mortifero veneno, y de que mordieſſe de ſu fruto la ignorancia. (2) Importan poco los tiros de eſtas Serpentinas Lenguas, que no ſaben levantarſe de la tierra, ſino para morder, lo que no pueden digerir; con tal, que el de mi oblacion acierte á dàr de lleno en el blanco de vueſtro agrado, y complacencia, como ſin duda me lo prometo, atendido el noble objecto, à que ſe dirige ſu argumento; pues ſi fuè eſte aquella eſpecial Corona, que le confiriò Dios à MARIA Santiſsima, como Patrona, y Reyna de los Dominios de nueſtra Iluſtre Republica, acreditada con la milagroſa reſtauracion de ſu Ciudad, contra el poder de las Armas Auſtriſardas, que dominaban ſus Puertas: quien podrá negaros, Invencible Judith, y honra de nueſtra Ciudad, y Pueblo de Genova, una gran parte en eſte Triumpho? Tan vueſtro lo confieſſa toda Genova, y lo juzga mi reſpecto, que parece, que me inſpirò Salomòn el penſamiento de dedicaroslo en eſte Panegyrico elogio de la Señora; pues imaginè, que me decia en boca del Orador, quando hablaba de MARIA, expreſſada en aquella Muger de los Proverbios: (3) *Date ei de fructu ma-*

(2) *Geneſ.* 3.

(3) *Proverb.* 31. 31.

manuum suarum. Si quieres hacer una oblacion digna de la aprobacion, y gusto de Cathalina, ofrecele la Narracion de esse triumpho, que fuè tambien efecto proprio, y obra especial de sus poderosas manos: *Date ei de fructu manuum suarum.*

Sucediòle à nuestra Santa en Genova lo que à Moyses en el Monte, quando peleaba su Pueblo contra Amalec en la llanura. Jugaba el Pueblo contra Amalec las Armas en el Combate, y Moyses entre tanto oraba en la cumbre por su Pueblo con las manos elevadas. Pero de tal suerte estuvo vinculada la Victoria à aquella elevacion de sus manos, que mientras las tenia levantadas, se declaraba por su Pueblo la victoria; dexabalas caèr, para descanzar un tanto, y luego empezaba à prevalecer el Exercito contrario, hasta q̃ permaneciendo en aquella positura, y elevacion de manos sin descanzar un punto, pudo lograr el Pueblo contra Amalec la Victoria, con la precipitada fuga del Exercito contrario. (4)

Lo mismo puntualmente sucediò à la Gloriosa Judith de nuestra Genova, en aquella noche del ultimo conflicto, en que quedò rechasado el Enemigo, desamparadas las Puertas de la Ciudad, que posseìa (si hemos de dár assenso à aquella aparicion de nuestra Reyna, que generalmente se contesta;) pues haviendose dexado vèr en el ayre la Imagen de la Señora, entronizada en la Luna, la acompañaba la de Santa Cathalina, arrodillada à sus pies, con las manos juntas, y elevadas, puestas delante del pecho, en rendido ademàn de quien instantemente pedia, y suplicaba à la Divina Reyna; de suerte, que mientras el Pueblo de Genova estaba empeñado en lo recio del Combate, Cathalina levantaba sus manos à la Señora, pidiendole la libertad de su Patria, à cuyo fin empeñaba su mayor esfuerzo aquella Tropa de Genova. Y fuè tan eficàz aquella elevacion de sus manos, para impetrar la Victoria de

(4) Cumque levaret Moyses manus, vincebat Israèl; sin autem demisisset paululum, superabat Amalec::: Fugavitque Josue Amalec, & Populum eius in ore gladij. *Exod.* 17. 11. 13.

los

los ſuyos contra los Auſtriacos, como lo fuè la de las manos de Moyſes, para alcanzar la de ſu Pueblo contra los Amalecitas.

Pero què mucho, que fueſſe tan poderoſa la elevacion de unas, y otras manos, quando ſus Dueños fueron tan ſemejantes, y parecidos en los meritos? Moyſes tratando familiarmente con Dios, como pudiera con otro Amigo, è igual ſuyo; (5) Cathalina mereciendo una familiar correſpondencia, y amoroſo comercio con el miſmo Jeſu Chriſto. (6) Moyſes viendo á Dios por las eſpaldas en anticipado anuncio de los tormentos de ſu Cruz; (7) Cathalina favorecida, y regalada varias veces con la corporal preſencia del miſmo Jeſu Chriſto coronado de eſpinas, y con la Cruz ſobre ſus hombros. (8) Moyſes abſtinente, y ayunando quarenta dias en el Monte; (9) Cathalina ayunando una, y otra quarentena en el año, y alguna por orden de Jeſu Chriſto. (10)

(5) *Exod.* 33. 11.
(6) *P. Alexand. Mainer. in vit. S. Cathar. var. in loc.*
(7) *Exod.* 33. 23. & *ib. Cornel.*
(8) *Mainer. citat. c.* 5
(9) *Exod.* 34. 28.
(10) *Mainer. cap.* 6.

Moyſes alimentandoſe diariamente con ſu Pueblo de aquel Manà, que le llovia el Cielo, ſin mas coſta para ſu logro, que el inclinarſe à cogerlo; (11) Cathalina recibiendo todos los dias el Diviniſsimo Manà del Auguſto Sacramento, y en algun tiempo à coſta de tantos paſſos (por eſtàr entredicha la Ciudad de Genova) que le era preciſſo caminar ſeis millas cada dia para el logro de aquel ſuſtento del alma: (12) pero no huvo eſta ſola diferencia, ſino que el Manà del Deſierto no le eſtragaba el guſto á los Judios, ni ocaſionaba haſtios à los Manjares de Egypto, antes bien los deſeaban con anſia, cauſandoles baſcas, y nauceas el continuado, y ſolo uſo de aquel diario Maná; pero Cathalina ſe cõnaturalizò tanto con el Maná Divino, que recevìa todos los dias en el Auguſto Sacramento, que con èl ſolo ſe paſſaba dos, y tres Quareſmas cada año, ſin guſtar manjar, ni bebida alguna de la tierra, ſirviendole de alimento para el cuerpo el que lo era del alma; y eſ-

(11) *Exod.* 16.
(12) *Mainer. cap.* 9.

to con tal aversion, y repugnancia á los Manjares de la tierra, que haviendose hecho poderosa violencia para passar un bocado, por obedecer al Confessor, q̃ se lo ordenaba, le ocasionò el haverlo tragado tan interiores tormentos, que la pusieron en gravissimo peligro. Moyses trayendo en sus manos las Divinas Leyes, escritas con el dedo de Dios en unas piedras; (13) Cathalina manteniendo esculpìdas en su Costado, pies, y manos las Llagas, y Caracteres del mismo Legislador, y Author de la Ley de gracia Jesu Christo. (14) Moyses uniendo los exercicios de la vida activa de su empleo con el retiro, y abstraccion de una altissima contemplacion; (15) Cathalina conciliando con lo activo de su misericordia, y Charidad con los proximos, una contemplacion tan elevada, que sacandola fuera de si, la transportaba al Cielo en dulcissimos arrobamientos, y extasis de su espiritu. (16)

(13) *Exod.34.19.*

(14) *Mainer.cap.9.*

(15) *Exod.33.*

(16) *Mainer. cap. 10.*

Moyses lleno de resplandores el rostro por el continuo, y familiar trato con Dios; (17) Cathalina hecha toda un Ethna, en que vivia continuamente abrasada, tan superior al elementar fuego de la tierra, que puesto sobre un brazo desnudo un carbon encendido, quemandosele la carne, y notando ella misma el estrago de la brasa por sus ojos, no le dexaba sentir la mayor intension del fuego interior, en que se ardia, el material fuego, que exteriormente la quemaba: (18) que es puntualmente lo que ponderò San Leon del Archilevita San Lorenzo. (19) Moyses charitativo, y amoroso, para curar á los de su Pueblo mordidos de las Serpientes, solicitando de Dios el remedio de aquella mortal dolencia; (20) Cathalina dedìcada enteramente en un Hospital à la amorosa assistencia, y curacion de los Enfermos. (21) Moyses hecho Caudillo, y libertador de su Pueblo; (22) Cathalina constituìda otra Judith valerosa, libertadora de Genova, pues segun sus Historiadores, (23) no fuè otra cosa para

(17) *Exod. 34. 19.*

(18) *Mainer. cap. 16.*

(19) *S.Leo Serm.de Natal. S.Laur.*

(20) *Numer. 21. 9.*

(21) *Mainer.cap.8.*

(22) *Exod. 3. 10.*

(23) *Mainer. cap.7.*

la

la Ciudad de Genova, que lo que Judith para Bethulia:
(24) Moyses Espectador del prodigio de aquel fuego de la
Exod.3.2. Zarza, que ardia sin consumirse, (24) en que entienden algunos representado el fuego del Purgatorio; y Cathalina con altissimo experimental conocimiento de el intolerable fuego de aquella terrible Carcèl, que
(25) abrasa, y purifica las almas sin consumirlas, padecien-
Maiuer. cap. 16. do interiormente lo activo de su tormento. (25)

Pues si Moyses, y nuestra Gloriosa Cathalina son tan parecidos, y conformes en los meritos, què mucho serà, que gozen de igual poder las elevaciones de sus manos para impetrar las Victorias à sus Pueblos, y que la que logrò Genova en aquella noche, desalojados los Enemigos de las Puertas, que ocupaban, se la atribuìa à la eficáz intercession de nuestra Santa, como obra, y fruto especial de sus poderosas manos: *Date ei de fructu manuum suarum.*

Pero sea lo que fuere de aquella aparicion de nuestra Santa, en que no insisto; lo que no puede negarse, es (atendidas las circunstancias de aquel triumpho, desde el principio hasta el fin) que todo èl fuè obra, en que tuvo gran parte el auxilio, y favor de Santa Cathalina, para poder alcanzarlo. Por esto, si se detuvo la conduccion de aquel Mortero, q̃ se llevaban de la Ciudad los Austriacos (de donde tuvo su origen la primera sublevacion de algunos del Paysanage) fuè hundiendose en terreno menos firme, no en otro lugar, que mui cerca del Templo de la Sta. como que esta era la q̃ embarazaba su transporte, animando al Pueblo oprimido, y maltratado de la contraria Tropa, á la generosa resistencia en aquel lance, empeñandolos en continuarla en adelante, hasta lograr enteramente la gloria de rechasarlos, desamparando las Puertas de la Ciudad, q̃ posseìan: circunstancia, que excitò en aquel Pueblo victorioso el noble, y religioso pensamiento de consagrarle una costosa Lampara de plata al modelo, y forma

ma de aquel Mortero; para que ardiendo perpetuamente en las Aras de la Santa, fuesse à la posteridad una eterna memoria de aquel triumpho debido à su patrocinio. Y no solo atendiò el pundonor Catholico de los Genoveses con el religioso culto de aquel Mortero, convertido en Lampara en el Templo de Santa Cathalina, á agradecerle el beneficio de su restaurada libertad, sino tambien á desagraviar aquella publica injuria cometida, tantos siglos antes, por los Moros, quando hizo conducir el Barbaro, y Sacrilego Almanzor en hombros de Christianos las Campanas del Templo de Santiago desde Compostela à Cordoba, para que sirviessen de Lamparas al perfido Mahoma en su abominable Mezquita.

Y à la verdad solo con la perpetua luz de aquella Lampara ardiendo pudiera gratificar nuestro Pueblo dignamente los beneficos influxos, que debiò en aquel lance à una Santa, que como lucida antorcha de inextinguible resplandor, encendiò Dios en la Ciudad de Genova, como en proprio Candelero, para iluminarla en todo tiempo con la clara ilustracion de sus favorables luces; motivo, porque en las solemnes Fiestas de su Canonizacion, que se celebraron en Roma, fuè representada en la Basilica Lateranense en el Hyeroglifico de un Candelero con una ardiente, y lucida antorcha, orlada con este Lemma: *Lucet, & ardet.* (26)

(26) *Mainer. cap.* 19.

Y si en aquellas primeras resoluciones, que concibieron de su defensa, fueron ilustrados los Genoveses de la flammante antorcha de Cathalina, que les avivaba el valor, y el ardimiento; no tuvieron menos favorable el influxo de sus luces en la memorable noche de aquel ultimo conflicto, en que restauraron las Puertas de su Ciudad, desalojando de ellas al Enemigo, hasta ponerlo en una medrosa precipitada fuga.

No negarè yo por esto, que en aquella noche

¶¶ de-

debiò Genova à MARIA Santiſsima ſu Protectora, y Reyna, el que (llenando perfectamente la idèa de aquella fuerte Amaſona de los Proverbios) fueſſe la Sagrada Palas, que capitaneaſſe, y dirigieſſe ſus Tropas, (27) haſta poner en ſus manos la preſſa de aquellas Puertas, que ſacò del poder de las Tropas Auſtri Sardas, como el principal, y mas glorioſo deſpojo de aquel triumpho; (28) pero debo no obſtante confeſſar, para que ſe cumpla enteramente la figura, que en la glorioſa Expedicion de aquella noche quiſo dignarſe la Divina Reyna de ſervirſe de una antorcha de indeficiente luz, que la alumbraſſe; (29) porque eſſa antorcha no fuè otra, que la prodigioſa Cathalina: *Lucet, & ardet*, que ſirviendole á ſu Reyna en el miniſterio de Dama, y Dueña de hacha, cooperaſſe tambien con el influxo de ſus luces á la glorioſa reſtauracion, y libertad de ſu amada Patria Genova.

(27) Mulierem fortẽ, vel Mulierẽ exercitus. *Vt legunt aliq. ap. Corn. hic.*

(28) De nocte ſurrexit, deditque prædam domeſticis ſuis, & cibaria ancillis ſuis. *Ibid. v.* 18.

(29) Non extinguetur in nocte lucerna ejus. *Ibid. v.* 18.

En eſta concurrencia del influxo de nueſtra Santa al triumpho de aquella noche, ſolo puede ſuſcitarſe la duda ſobre quien debiò llevarſe la primaſia en la Victoria. Eſta, no ay duda, que debe principalmente atribuirſe en todo tiempo à la Señora, que es la eſpecial Patrona, la Madre, y Reyna de aquella Iluſtre Republica, y Cathalina, aunque tan grande Santa, es Sierva ſuya; pero fuè tan relevante el merito de ſu Sierva Cathalina, y le hizo tanto lugar en ſu aprecio la Señora, que para manifeſtarlo al mundo, quiſo, y permitiò, que concurriendo ambas ſimultaneamente al triumpho, quedaſſe problematica la accion, ſin que pudiera decidirſe, quien fuè la primera en aquel caſo, à quien ſe debieſſe la Victoria.

Pero à mi me ocurre aora, para explicar el problema, lo que ſucediò en la ſangrienta Rota de la Vega de Granada. (30) Perdido en ella el Rey Moro, y ſeparado de ſu Exercito, le acometieron del nueſtro dos esforzados Caballeros, que fueron los Señores de

(30) *Hortenſ. Paneg. Serm. de Nom. Mar.*

Ca-

Cabra , y de Comares. Aſpiraba cada qual à ſu gloria de traerle à ſu Rey priſionera una Corona. Y corriendo ambos igualmente en ſeguimiento del Moro , llegaron á dàrle alcance tan juntos , y tan à una, que aſiendole el uno de la greña del Copete , le prendiò el otro por el faldon del veſtido : de ſuerte , que fueron tan iguales las acciones , y tan , à un miſmo compàz , executadas , que ninguno de los circunſtantes pudo decidir con juició cierto , qual de aquellos Heroes valeroſos fueſſe el Acreedor de aquella gloria. Pero en eſta indeciſsion reſolviò la duda la Mageſtad Catholica , valiendoſe de aquellas palabras de San Juan , quando hablando de la virtud efectiva del Verbo , dixo, que todo lo hizo ſu poder , y nada ſin èl ſe hizo : (31) *Omnia per ipſum facta ſunt , & ſine ipſo factum eſt nihil.* Eſta ſentencia , pues , la compartiò el Rey entre aquellos Heroes valeroſos , para premiarlos, diſponiendo , que fueſſe deſde entonces el Blaſon de las Armas de ambos la Mageſtad priſionera , y que el Eſcudo del uno ſe orlaſſe con eſta letra: *Todo ſe hizo por eſte : Omnia per ipſum facta ſunt* , y el del otro con eſta : *Sine ipſo factum eſt nihil : Nada ſin eſte ſe hizo.*

(31) Joan. 1. 2.

A eſta luz podemos explicar yá el ſimultaneo concurſo de MARIA Santiſsima , y de ſu querida Sierva Cathalina para libertar a Genova , poniendo à los pies de ambas la Ciudad reparada en dos diſtintos Eſcudos. En el de la Señora le fixara yo eſte Lemma : *Omnia per MARIAM facta ſunt* : todo ſe obrò en aquella empreſſa por MARIA Santiſsima , y en el de Cathalina eſcribiera aſsi : *Sine Catharina factum eſt nihil* ; nada ſe obrò ſin Cathalina; porque aunque el glorioſo triumpho , que conſiguiò Genova en aquella noche todo ſe debieſſe à la proteccion de la Divina Reyna: quiſo no obſtante la Señora , que nada de aquel triumpho ſe alcanzaſſe , ſin que intervinieſſe el influxo, y favor de ſu Sierva Cathalina. Sien-

Siendo esto assi, Gloriosa Santa, y Abogada mia Cathalina, y contemplando el objecto de este Sermon, que os ofresco, no menos efecto de vuestro poderoso influxo, que del de nuestra amabilissima Señora, y venerada Reyna, lo dirijo reverente al mas humilde plan de vuestras Aras, confiando, que acepteis sin desdèn à vuestros pies (32) la obra de vuestras manos (33) en el favor, que os mereciò nuestra Patria, para verse tan gloriosamente restaurada. Recevidlo, pues, como obsequio de un Paysano, que reconoce de vuestro patrocinio muchas favorables influencias, y que unicamente desea el acierto de serviros, y agradaros.

(32) Opera manuum tuarum ne despicias. *Psalm.* 135. 8.

(33) Date ei de fructu manuum suarum

Vuestro mas humilde, favorecido, fiel Devoto,

D. Angel Maria Ferrari.

APRO-

APROBACION DEL M.R.P. M. CHRISTOVAL de Palma, de la Compañia de Jesus, Maestro, que fuè de Theologia en su Colegio de Cordova, y Examinador Synodal del Obispado de Cadiz, &c.

MANDAME el Iluſtriſsimo, y Reverendiſsimo Señor, el Señor Don Fray Thomàs del Valle, digniſsimo Obiſpo de Cadiz, y Algeciras, del Conſejo de S.Mag. ſu Capellan Mayor, y Vicario General del Mar Occeano, &c. expreſſar mi corto dictamen acerca del Sermon, que en la Santa Igleſia Cathedral, ſu Canonigo el ſeñor Don Juan Gerònymo de Texada predicò en la Fieſta dotada de la Nacion Genoveſa à MARIA Santiſsima en ſu Myſterio de la Aſſumpcion à los Cielos.

Pero á penas en execucion de eſte, para mi tan apreciable, como guſtoſo precepto, ſe permitieron à mi ancioſa curioſidad ſus clauſulas, quando la que havia comenzado obediencia, caſi dexò de ſerlo, por dos cauſas: la una por mi falta de libertad: la otra por impoſsibilidad en la execucion de lo que ſe me manda. Por falta de libertad mia; pues al irlo leyendo, la obediencia ſe fuè haciendo voluntad propria mia (por la que ſiempre he profeſſado à ſu Author, con una ſincera amiſtad, y veneracion de ſus prendas, en todo ſingulares, y grandes,) cautivandome, y arrebatandome la libertad la eficacia de ſu dulce eloquencia; y ſin libertad no puede quedar merito à la obediencia. Tambien por la impoſsibilidad de lo mandado; pues ſi eſto es el oficio de Cenſor, no tiene eſte cabida ni poſsibilidad en tan doctas clauſulas, ſegun lo que de otras ſemejantes dixo Plinio el Mozo, Epiſt. lib. 5. *Scripta in quibus Cenſoriæ virgulæ nihil; laudis & admirationis multa reperi.*

Y aunque excluido yà el de *Cenſor*, quiſiera quedar-

dar-

darme, y contenerme en el de *Elogiador*; tambien este me es imposible; pues si es sospechosa, por apassionada, la alabanza de los proprios, segun el Sabio: *Laudet te alienus, & non os tuum; extraneus, & non labia tua*, como podrà ser alabanza verdadera en mi la del Author, estando este emparentado conmigo en primer grado de afecto, por Hermano, y por *Amigo*, que es lo mismo, que *alter ego*? No obstante siendo este precepto de nuestro Ilustrissimo Prelado tan avisado, prudente, y docto; debo buscarle razon urgente, en que se funde; y se la he hallado duplicada.

La primera; porque (como dice nuestro Vniversal Maestro el Angelico Doctor, quæst. 3. de Malo.ar. 11.) no toda passion disminuye el merito, y valor, sino sola aquella, que antecede à la razon; no la que à la razon sigue. A lo que parece aludia San Bernardo Epist.35. *Quid enim hoc amoris, sive furoris fuisset, opus utile & laudabile (ubi nihil, nisi quod sanæ Fidei, quod doctrinæ saluberrimæ, quod ædificationis spiritualis est) temerario damnare judicio?* Lo que es bueno, y util, nada perderà, porque la passion lo aplauda, y aùn lo grite.

La otra razon es à paridad de otro Pastor Santo, y prudentissimo Jacob, el Padre de las doce Tribus, que quando diò la ultima bendicion à sus Hijos, llegando à Judas, le dixo assi: *Juda, te laudabunt fratres tui.* Què decis, replicaria alguno, què decis, Santo Patriarcha? Si los que han de alabar à Judas, son sus Hermanos, *Fratres tui*, no serà essa alabanza verdadera, *laudabunt te*; porque la malquistarà la passion del amor fraterno: ò si es alabanza verdadera, *laudabunt te*, no seràn sus Hermanos, los que se la daran: *Fratres tui.* O! quanto se engaña esta replica, responderia Jacob. Mirad lo que significa el nombre de mi hijo *Judas*: Judas se interpreta alabanza, *Judas*, id est, *confessio, seu laus*, Y què alabanza? De quien? De

De què? En què circunſtancias? No dice mas, *Judas*, id eſt, *laus*. Vna alabanza en abſtracto, diſpuesta para todo, y para todos, los que la merecen, y aùn para los que no la merecen: *laus*. Y quando es una pura alabanza de todos, y de todo; merece, que todos lo alaben, haſta ſus miſmos Hermanos, y con alabanza, ſin ſoſpecha verdadera, *Juda, te laudabunt fratres tui.*

A eſte viſo entiendo yo el precepto, que me impone nueſtro prudentiſsimo Prelado, para las merecidas alabanzas del Author de eſte Sermon. Eſte es un hombre, en cuyos labios no ſe oye mas, que una pura alabanza de todos los Predicadores, y de los trabajos eruditos de todos, aunque ſean trabajoſos: conque de juſticia merece, que todos alaben ſu perſona, y ſu docta erudicion.

Lauda, ut lauderis, Flacce; ut ameris, ama. *Mart.*

Mui al contrario de aquellos, que ſolo alaban ſus trabajos, y vituperan los agenos, de quienes dixo Plinio el menor l. 1. epiſt. 8. *Qui benefacta ſua verbis adornant, & aliena vituperant; non ideò prædicare, quia ecerint; ſed, ut prædicarent, feciſſe creduntur.* No neceſsita de explicacion la claridad de Plinio.

Mas, ſupueſto que relevado yà de la nota, y ſoſpecha de apaſsionado, me veo en preciſsion de alabar al Author, y á eſta ſu obra, me vèo tambien confuſſo, porque no sè, por donde empezar: tanta es la copia de ſu loable materia, que á mi pobre eloquencia la empobrece mas en ſu eleccion! Empezarè por ſu talento concionatorio, y no hablo del exterior de voces, y accionado, que es lo menos. No conſiſte èſte en decir muchas coſas buenas; (porque eſſas las dàn abundantemente los Indices de los Libros) ſino en decirlas bien, con viveza, oportunidad, y enlace en los diſcurſos, levantandolos con la ponderacion, y haciendo-

dolos caer con naturalidad, tocandolos con el reparo; y retocandolos con la ingeniosa solucion.

No es esta enseñanza mia (pues no soy yo capàz de ella) es de aquel calificado Maestro, y milagro de Predicadores, cuya alta suposicion han admirado nuestros siglos, y veneraràn los futuros, mientras Dios no diere al mundo otro semejante sin semejante; cuyo estylo, y uso de las Escrituras Sagradas, si tuvo algun remedo, en los Sermones del Author de este lo tuvo. Mas no con aquel remedo pedissequo à que los Griegos llaman imitacion *Rhapsodia*, y los Latinos *Gregaria*. (*O! imitatores, servum pecus*, que decia Horacio in Art. poet.) Sino como la de las Avejas, que saben transformar las flores en sus panales, de tal suerte, que sin verse en su miel las flores, se perciben, y distinguen sus fragancias: Jac. VVal. *Mella, thymos, & flores redolentia; sed transformatos.* Digo tambien, que el talento de este Orador, como de tan buena mina, no solo lleva de suyo el oro de su ingenio, sino tambien los quilates, y la liga: los quilates para afinar los pensamientos, y la liga para atarlos unos à otros, y todos al mismo tronco.

Aquel Aristarco Español, que desentonaba las alabãzas agenas con equivocos proprios de su pluma (à cada passo picante) reconociendo en las obras de Seneca el peso, y diversidad de las sentencias, dixo de ellas, que eran *granos de oro sin liga.* Mas si leyesse este Sermon, y los demàs de su Author, à cada periodo diria, que su juicio, y discrecion era un crysol, en que hasta la liga se acendraba, para hacer de sus discursos, no solo *granos*, sino *barras de oro*, cavadas primero en la misma mina, sacadas de una misma vena, proporcionadas si; mas no identicas; distintas si, pero en su misma distincion correlativas; diferentes entre si, pero aliadas: y sobre todo conformes à los Lugares de la Sagrada Escritura, y authoridad de los Santos Padres,

y

y Doctores de la Iglesia; y esta es otra materia, ò capitulo de la alabanza, que se merece esta obra.

La abundancia de authoridades de la Escritura Divina, y de los Santos Padres (como dice uno de ellos el Señor San Juan Chrisostomo, in Psal. 95.) es la firmeza, y entivo para la fee de los Pueblos, pues sin ella claudica su credulidad à lo que se le pretende persuadir: *Si quid dicitur absque S. Scriptura, auditorum cogitatio claudicat.* Lease este Sermon, y no se hallarà en èl algun discurso, que no estè fundado en la Sagrada Escritura, y apoyado con la authoridad de los mayores Doctores de la Iglesia. Sigue este Orador el dictamen de San Basilio in Moral. Regul. 26. *Quidquid vel dicimus, vel facimus, id testimonio Divinarum Scripturarum confirmari debet.* El adorno de esta Oracion no es de palabras *sexquipedales*, ni de terminos rumbaticos, que llaman de la *moda*, ni menos abatidos, ò mal sonantes; sino de estylo castizo, natural, y de lucimiento significativo, y claro; qual lo alabaria Seneca, si lo leyera: *Nihil hic invenies sordidum, electa verba tenet; non captata, nec hujus sæculi more contra naturam suam posita, & inversa: electa omnia.* Epist. 10.

Con este estylo, y adorno de eloquencia sigue felizmente su heròyco assumpto este ingenioso Orador: sus sentencias solidas, sus discursos sutiles, oportuna en todo, y copiosa su erudicion. Especialmente en el Texto capital de la Muger fuerte de los Proverbios para simil, ò figura de MARIA Santissima en la principal idèa del assumpto con todas sus circunstancias, hasta la de *Guerrera, y Victoriosa* de los Enemigos de su Republica Genovesa.

Para cuya confirmacion, me acuerdo, que repara mi Cornelio en la fortaleza grande del brazo de essa Matrona: *Et roboravit brachium suum*, y pregunta; por què razon quando pondera el Texto essa valentìa

de ſu brazo, dice antes, que ſe ciñò eſſa Muger, como con un Cingulo, con la miſma fortaleza? *Accinxit fortitudine lumbos ſuos, & roboravit brachium ſuum?* Y reſponde, que alude aì el Sabio à el Talabarte Militar, conque ſe ciñen; y apreſtan los que vàn à la Batalla: *Alludit ad cingulum, quo præliaturi lumbos ſuccingunt.* Cornel. in cap. 31. Prov. verſ. 17. Conque yà no ay que admirar, que ſalieſſe victorioſa la Republica, teniendo una Divina Patrona, y Capitana tan armada, y prevenida para la Batalla.

Aſsi le aplaude el triumpho el Señor San Bernardo, confirmando juntamente la oportunidad del ſimil de eſſa Muger fuerte. Dice aſsi: *Super Miſſus eſt. Cui hæc reſervata victoria eſt, niſi MARIÆ? Quam verò aliam Salomon requirebat, quando dicebat: Mulierem fortem quis inveniet?* Y es mui digno de atencion lo que añade aì el Santo: *Si de manu fœminæ pendet noſtra omnium ſalus, & de hoſte victoria; fortis omninò neceſſe eſt, ut provideatur, quæ ad tantum opus poſsit eſſe idonea.* Tan ſentada es la propriedad oportuna del ſimil de la Muger fuerte, que inculca ingenioſamente nueſtro Orador.

Pero no lo es menos la del Texto del Pſalmo 44. que iluſtra con ſu bella aplicacion, incluyendo tambien en ella la circunſtancia del dia de la Aſſumpcion, y Coronacion de la Señora: *Aſtitit Regina à dextris tuis in veſtitu de aurato, circumdata varietate.* Repara ingenioſamente en la eſtacion, ò poſitura de la Señora, à la dieſtra del Rey del Cielo, ſegun las primeras voces del Texto: *Aſtitit Regina*, y dice con San Bernardo, que eſſa poſtura es propria de quien pelea: *Stare pugnantis eſt.*

Eſte reparo miſmo lo confirma hermoſamente el Docto Viegas, ſobre eſſe miſmo lugar, diciendo, que David no afirma aqui, que la Señora eſtà ſentada, como Chriſto, à la dieſtra de Dios, ſino que eſtà en pie, como

mo prompta para socorrer en la Batalla à sus devotos: *Aliud est*, dice. *stare à dextris*; *aliud sedère à dextris*: *istud prærrogativam aliquam honoris indicat*; *illud suppetias tantùm, vel illi, cui adstat* (*juxta Psal.* 15. *A dextris est mihi, ne commovear*) *vel alicui tertio, ferendas*: *& sic Stephanus vidit Jesum stantem à dextris Dei, non Patris auxiliatorem*; *sed Stephani*. Yo no puedo dexar de reparar en las segundas palabras del Texto: *A dextris tuis*. Pues què, no tiene el Señor mano siniestra? Son ambas manos derechas? Si; porque si la mano derecha de Dios es la del favor, y proteccion, *dextera sua teget eos*, Sap. 5. 17. Si es la del poder, y del valor militar: *Dextera Domini fecit virtutem*, Psal. 117. Si es la del triumpho, y exaltacion: *Dextera Domini exaltavit me*. Siguese, que quando la Señora està en pie en los estrados de su Hijo abogando por sus devotos en el dia de su Assumpcion, y Coronacion; entonces ambas manos de Dios se hacen diestras, *à dextris tuis*, no ay mano siniestra en la proteccion, sino ambas diestras: porque à tales ruegos de su Madre es el Hijo ambidextro, y á todas manos, y á manos llenas favorece, protege, y dá valor militar, para las victorias, y triumphos: *Astitit Regina à dextris tuis*.

Sigue agudamente nuestro Orador su reparo en las palabras siguientes: *In vestitu de aurato*, que segun otra Version suenan assi: *In vestitu scutato, scutulato, scutulis pleno*: y dice, que la Señora en tal dia, para mostrar à sus devotos en el bordado de su Vestido una figura de su proteccion para las Batallas, se viste, y reviste de las labores de muchos Escudos Militares: *In vestitu scutato*. Bellamente. Pero como los Escudos son solamente armas defensivas, y sus devotos Genoveses necessitaban tambien de las ofensivas para atacar, y expulsar à sus contrarios; hallo yo en el mismo Texto, segun otra Version, que la Señora tambien ostenta en su vestido muchas Palmas bordadas: *In vestitu*

palmario : in veste palmata , apud Flores in cap. 24. Eccl. verſ. 5. Y las Palmas yá ſe ſabe , que ſon figuras de armas ofenſivas ; aſsi como lo ſon de las Victorias. Pues en cada oja, dice Viegas (ſobre el *ſtatura tua aſſimilata eſt Palmæ*) figuran una oja de Eſpada : *Tot gladijs armatur Palma , quot folijs veſtitur : ita nimirum Virgo.*

En las ultimas palabras de eſſe Texto no reparò el Orador , quizas porque pertenecen à ſu elogio ; pero como eſte me pertenece à mi el darſelo, yo repararè en ellas : *Circumdata varietate.* El Señor San Aguſtin (in Pſalm. 44. apud Flor. ibid.) dice, que eſſa vàriedad de labores de oro en el veſtido de la Señora en ſu dia ſon los elogios de las lenguas varias de los Oradores, que la alaban : *Sacramenta doctrinæ in linguis varijs:: faciunt iſtæ linguæ varietatem veſtis Reginæ hujus.* Y ſi otros Predicadores con los dorados hilos de ſus diſcurſos le han texido à eſtá Señora eſſe precioſo Tiſù , ò Tela de oro en ſus elogios ; el nueſtro , que es el ultimo, con ſus primores le ha dado la ultima mano, y perfeccion á ſu gala : *Aſtit Regina à dextris tuis in veſtitu de aurato, circumdata varietate. Faciunt iſtæ linguæ varietatem veſtis Reginæ hujus.*

Vltimamente no puedo dexar de expreſſar mi complacencia , y elogio de eſte Author en la galante, gracioſa , y oportuniſsima erudicion de aquella Avecita venturoſa , que con la invocacion del nombre de MARIA eſcapò de las garras de una Aguila : bien aſsi como Genova con la invocacion del miſmo nombre Soberano eſcapò de la rapante Aguila Imperial , libertandoſe de ſus ſangrientas Armas. En ſentido eſpiritual yá yo avia leido la aplicacion de eſte ſuceſſo en mi erudito Amaral , ſup. Cant. Mar. verſ. 9. n. 24. hablando de la Avecita de un Alma Chriſtiana en el articulo de la muerte , perſeguida del Milano , ò Aguila Infernal , y libertada por la invocacion del auguſto , y

po-

poderoso Nombre de MARIA; dice assi con el apoyo del Señor San Bernardo: *Propterea, monet S.Bernardus, ad vitandos Dæmonum insultus sub mortis articulo invocandum esse MARIAM. Nam sicut Avicula quædam edocta dicere AVE MARIA, cum à Falcone, vel Aquila, raparetur, ejus evasit ungues, inclamans suo de more AVE MARIA, AVE MARIA::: Ita animæ, quæ avium instar ad Cœlum evolare contendunt, repetito sæpius MARIÆ nomine, Tartarei Falconis, sive Aquilæ, ungues fœliciter effugiunt.* Pero no le avia leido, ni oido, con la viveza del sentido acomodaticio, en q̄ para las circunstancias presentes la logrò el Orador de este Sermon; y con la promptitud del Texto acomodado tambien: *Anima nostra sicut passer erepta est, &c.* La logrò sin duda, y con aplauso universal de su grande, y docto Audithorio, y con razon, por su oportunissima viveza.

Pero donde voy? Pues si huviera de elogiar en esta su preciosissima obra todo lo que me agrada (y me agrada todo) excediera los margenes acostumbrados de una Aprobacion, y me faltaria papèl, sin hacerlo yo aora de lisonjero, mui ageno de mi genio, y de la sincera verdad, conque debo dár este mi dictamen, que se me manda dàr. Por tanto concluyo, dando al Author mi placeme, y victor con Marcial: *Eugè, bellè, acute, subtiliter, sapienter!* Y digo, que por lo dicho, y por no aver notado en este Sermon cosa alguna contra nuestra Santa Fè Catholica Romana, ni contra las buenas costumbres, me parece mui digno de que se estampe, para comun utilidad. Este es mi dictamen, *salvo meliori*, en este Colegio del Señor San Tiago de la Compañia de Jesus. Cadiz, y Septiembre 27. de 1747. años.

Christoval de Palma.

DON

DON FR. THOMAS DEL VALLE,

POR LA GRACIA DE DIOS, Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA, OBISPO DE CADIZ, Y ALGECIRAS, DEL CONSEJO DE SV MAGESTAD, SV CAPELLAN MAYOR, Y VICARIO GENERAL DE LA REAL ARMADA DEL MAR OCCEANO, &c.

POR las presentes, y nuestra authoridad ordinaria dàmos licencia para que pueda imprimirse, y dàrse à luz el Sermon Panegyrico, que en nuestra Santa Cathedral Iglesia predicò el señor Doctor Don Juan Gerònymo de Texada, Cononigo de ella, el dia veinte de Agôsto de este presente año, en la solemne Festividad, que la Ilustre Nacion Genovesa consagrò à MARIA Santissima en el Mysterio de su Assumpcion Gloriosa: atento, à que aviendo sido visto, y examinado de orden nuestra por el M. R. P. Maestro Christoval de Palma, de la Compañia de Jesus de esta Ciudad, no ha resultado cosa contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres. Dada en Cadiz à veinte y siete de Septiembre de mil setecientos quarenta y siete.

Fr. Thomàs, Obispo de Cadiz.

Por mandado de S.Ilma. el Obispo mi señor.

D. Lucas Lopez de Barrio.
Secretario.

In-



Intravit Jesus in quoddam Castellum. Luc. 10.
Caro mea verè est cibus. Joan. 6.

SI COMO SOY DESTINADO PARA predicar de la Gloriosa Assumpcion de MARIA Santissima á los Cielos, como singular Patrona, y venerada Reyna de la Serenissima Republica de Genova, me huviera esta constituido en el empleo de Choronista de sus glorias, y de lo mucho, que en todo tiempo se ha empeñado la Señora en promoverlas; asseguro, que pudiera formar una dilatada Historia de este assumpto, con la continua exposicion de aquella prolixa narrativa, què nos hace Salomòn en los Proverbios, (1) de los cuidadosos oficios de su celebrada Muger fuerte, para atender, y mirar por la Familia, que le encomendò su Esposo: pues siendo aquella Matrona, en opinion de los Padres, la mas viva expression de la Santissima Virgen, convenceria yo entonces, que la Familia, y Casa encomendada por su Esposo à aquella Ilustre Heroyna, fuè la Serenissima Republica de Genova, encomendada especialmente por Jesu Christo, al cuidado, y proteccion de su Santissima Madre, al ausentarse de nosotros en su Ascension à los Cielos.

(1) *Proverb.* 31. *à v.* 10. *ad* 31.

En cuyo empleo desempeñò tan exactamente la Madre la confianza del Hijo, que quantas glorias, y grandezas ha gozado, y goza Genova en sus espirituales, y temporales progressos, todas las ha debido, y las debe à los especiales influxos, y asistencias de su

Protectora, y Reyna; porque à la verdad no ha ſido la Señora en todo tiempo otra coſa reſpecto de ſu Familia, que es la Sereniſsima Republica de Genova, que lo que la celebrada Muger fuerte, reſpecto de la que tuvo à ſu cargo.

No quiero para eſte aſſumpto otra prueba de las muchas, que me ofrecen los hechos de aquella Iluſtre Matrona, que las conſideraciones, y cuidados, que le coſtò el tanteo de una tierra fertil, y oportuna, para el plantio de una Viña, que ideaba de no menos fertiles, que ſazonados frutos, que llegò á vèr efectuado, como eſpecial obra de la labor de ſus manos: (2) Y ſiendo eſta Viña la Igleſia encomendada por ſu Author Chriſto al cuidado, y proteccion de ſu Santiſsima Madre; en ella conſidero oy repreſentada la propagacion de la Igleſia, floreciendo eſpecialmente en los Dominios de la Sereniſsima Republica de Genova, à influxo del cuidado, y proteccion de la Señora.

(2) Conſideravit Agrum, & emit eum, & de fructu manuum ſuarum plantavit Vineam. *Proverb.* 31.16.

No ayuda poco à eſta idèa el aver ſido Genova fundacion del Patriarcha Noè, aquien apellidaron tambien con el renombre de *Jano*, por inventor de las Viñas: (3) de cuyo origen ſe llamò Genova *Viña de Jano* en ſu primera fundacion, que eſſe es el ſignificado del Promontorio *Cariñano*, que aùn poblado de varias Viñas, ſubſiſte oy dentro del recinto de las Murallas de Genova, donde verdaderamente diò Jano principio á ſu antigua fundacion, y que es oy parte de la nueva Genova, adonde correſponde el Templo dedicado á la Señora, que con la advocacion de *Santa Maria de las Viñas* en aquel ſitio ſe venera. (4)

(3) Noe ob beneficium inventæ Vitis, & Vini dignatus eſt cognomento *Janus*, quod Arameis ſonat vitifer. *Beroſ. de Antiquitat. lib.* 3.

(4) Carin Janum, id eſt, *Vinea Jani*, & latino vocabulo non procul *Sta. Maria Vinearum. Joan. Ann. lib.* 9. *Antiquit. fol.* 77.

Pero aquella Iluſtre Ciudad, que à titulo de Fundador, ſe abrogò Jano, como eſpecial *Viña ſuya*: *Vinea Jani*, es yà, y ſe apellida: Heredad eſpecial, y *Viña de Maria*: *Sancta Maria Vinearum*, por averla replantado la Señora, propagando en ella la Santa Ley del Evangelio, mediante la predicacion del Apoſtol

San

San Bernabè, à quien deſtinò, para que purificandola de las maleſas, y errores de la Idolatrìa aſſeguraſſe en ella los glorioſos frutos de Religion, en que florece.

Viña deſde aquel tiempo tan de ſu agrado, y complacencia, que ha ſido ſiempre el principal objecto de ſu conſideracion, y ſus cuidados (5) (como dirè en el Sermon.) Por eſto no dexandola un punto de ſu viſta, (6) ni queriendo fiar à otro alguno ſu cuſtodia, la miſma Señora ſe hizo cargo por ſi miſma de guardarla; que es el empleo, de que tanto blaſona pueſta á las Puertas de Genova, donde ſe oſtentan ſus Imagenes con eſte Lemma tomado de los Cantares: *Poſuerunt me Cuſtodem.* (7)

(5) Conſideravit Agrum, & plantavit Vineam.

(6) Vinea mea coram me eſt. *Cant.* 8. 12.

(7) *Cantic.* 1. 5.

Eſtos tan amoroſos empeños, que debe Genova á la grande dignacion de la Santiſsima Virgen, ſu eſpecialiſsima Patrona, procura correſponder oy la fiel gratitud de ſus Nobles Nacionales con el annual tributo de eſte Culto dotado en mi Santa Igleſia, que ſiendo conſagrada à la Santiſsima Cruz, parece, que eſtaba llamando para el Culto à una Nacion Iluſtriſsima, de quien la miſma Santa Cruz (aſsi como de noſotros) es el Blaſon, y Tymbre, que la ennoblece.

Por eſto los favorecidos Hijos de aquella Iluſtre Matrona manifeſtaron ſu grata correſpondencia à los amoroſos oficios, conque los tratò ſu Madre, predicandola bienaventurada; no como quiera, ſino con una gloria, y bienaventuranza ſumma, y que ſolo pudo explicarſe en grado ſuperlativo. (8)

(8) Surrexerunt Filij ejus, & beatiſsimam prædicaverunt.

Y aſsi debia ſer, para que el reconocimiento de aquel Culto boſquexaſſe perfectamente el que tributan oy à MARIA Santiſsima ſus queridos, y obligados Nacionales; pues teniendo por objecto la ſublime gloria, à que fuè exaltada en ſu Aſſumpcion à los Cielos; eſta fuè una gloria tan exceſiva, y ſuperiormente grande, que ſiguiendo oy el miſmo eſtilo la Igleſia, la explica igualmente en grado ſuperlativo. (9)

(9) Maria optimam partem elegit, *Luc.* 10.

Pero eſte Culto conſagrado à la Señora, ſupone

el Texto, que ſeguimos, que fuè obſequio proprio de unos Hijos reſucitados. (10) Y ſi toda reſurreccion debe ſuponer antecedente muerte, de que redima; què Hijos reſucitados ſon eſtos de la Divina Reyna, que aviendo eſtado muertos algun tiempo, reſucitan à nueva vida, para emplearſe en ſus debidas alabanzas? Pero què otros pueden ſer en la preſente ſituacion, que los Iluſtres Genoveſes, que aviendoſe reputado civilmente muertos en fraſe de los Prophetas, por aver perdido ſu libertad, (11) reſpiran yá reſucitados à los perdidos alientos de ſu libre independencia? (12)

Reſurreccion tan prodigioſa, que no pudiendo atribuirſe à influxo de humanas fuerzas, la miſma Genova confieſſa en la Inſcripcion, que formò, luego que ſe viò con vida, (13) que fuè obra de ſolo Dios, mediante la poderoſa invocacion del Santiſsimo Nombre de MARIA: *Nullo duce, ducente Deo, Virginiſque MARIÆ Reginæ, ſub nomine invocato.* Y como tan glorioſa reſurreccion la debe Genova al poderoſo influxo de ſu Protectora, y Reyna; oy, que ſe vèn yà ſus Nacionales reintegrados á la vida de ſu antigua libertad, la ſacrìfican de nuevo en Aras de la Señora, gratificando con eſtos Cultos la imponderable deuda de tan grande beneficio.

Pero ſi ſe obſerva mejor eſta alabanza, la hallarèmos compartida entre Dios (q̃ es el digno Eſpoſo de *Maria*) y entre ſus Hijos reſucitados; porque una parte de la alabanza ſe la dán ſus Hijos: *Surrexerunt filij eius, & beatiſsimam prædicaverunt*, y la otra parte ſe la tributa el Divino Eſpoſo: *Vir eius, & laudavit eam.* De ſuerte, que en eſta ocaſion acompañaba Dios à los hombres, haciendo Choro con ellos, para alabar la gloria de la Señora. Pero Dios alabando la gloria de MARIA Santiſsima alternativamente con los hombres! Quando? O còmo? Digo, Señores, que celebrando la gloria de ſu Aſſumpcion, como la celebran los Genoveſes en Cadiz, con las alabanzas del SS. Roſario,

(10) Surrexerunt Filij ejus, & beatiſsimam prædicaverunt.

(11) In tenebroſis collocavit me, quaſi mortuos ſempiternos. *Thr.* 3. 6.

(12) De manu mortis liberabo eos, de morte redimam eos. *Oſ.* 13. 14.

(13) *D. O. M.* Germanica barbarie preſſus ſub Tiranno Gotta Populus Januenſis æſtu Patriæ libertatis ebrius, nullo duce, ducente Deo, Virginiſque MARIÆ Reginæ ſub nomine invocato, hoſtes ad Portas Occidentales Vrbis multiplici propugnaculo ſtipatos, die decima Decembris Deiparæ Laurétanæ Virgini Sacra, igne, ferro, cede, captivitate terruit, vicit, diſperſit, fugavit. Anno Dñi. 1746. *Fuè la Inſcripcion, que formò el Pueblo de Genova, luego que ſe viò libre de la opreſsion de los Auſtriacos.*

Y lo digo asi por lo que le sucediò à Sta. Brigida (14) en aquel rapto, que tuvo un dia de la Assumpcion de la Señora, quando conducida á la Gloria por los Angeles, para que se hallasse presente à la dulce solemnidad, que consagraba à su Reyna aquella Corte, advirtiò, que la suave musica, que entonaba la Beatissima Trinidad en alabanza de la Divina Reyna, era esta letra: *Ave Maria gratia plena, Dominus tecum, benedicta tu in mulieribus.* No vèn y,a como el modo, que tiene Dios de celebrar en el Cielo la Gloriosa Assumpcion de MARIA SS. es cantandole una parte del *Ave Maria*, que compone su Rosario?

(14) *S. Brigit. lib. 4. Revelat. cap. 49.*

Pero, como (me diràn) no oyò tambien Santa Brigida en el Cielo la otra parte del *Ave Maria*, que faltaba, para que estuviesse completa, y adequada la alabanza? Porque essa parte, que faltaba, era aquella rendida deprecacion, que hacemos los pecadores á la Señora, implorando su favor, y patrocinio en la vida, y en la muerte: *Sancta Maria, Mater Dei, ora pro nobis peccatoribus nunc, & in hora mortis nostræ.* Y como semejante deprecacion es totalmente agena, y repugnante al feliz estado de la Gloria, donde ni puede aver pecadores, ni menos peligros de vida, y muerte, de que libre la Señora: esta parte quedò reservada, para que entonandola los pecadores acà en la tierra, alternassen con el mismo Dios las alabanzas del Rosario de MARIA, para celebrar debidamente el Glorioso triumpho de su Assumpcion á los Cielos.

De aqui se colige yà el acertado acuerdo de la Nacion Genovesa en celebrar acà en la tierra la Gloriosa Assumpcion de la Señora, con las alabanzas del Santissimo Rosario (como lo practican en esta Santa Iglesia) siguiendo el modo, que tiene Dios de celebrarla en el Cielo. Asi lo admirarà Cadiz en el que previenen para esta noche a su Reyna, de tan religiosa ostentacion, que robandole al Cielo el esplendor de sus luces,

y à la Musica la harmoniosa dulzura de todas sus consonancias, pueda hacer Choro, que alterne con el que forman en el Cielo las Divinas Personas, para celebrar la sublime gloria, à que es exaltada la Señora en su Assumpcion à los Cielos.

Finalmente, para que se adeque oy este religioso Culto à la inclinacion, y gusto de nuestra Reyna, nos dà Salomòn el medio, en el que insinuò à los hijos de aquella Ilustre Matrona; que ha de ser, haciendole oblacion del mismo fruto de sus manos, que cogiò de aquella Viña. (15) Y si esse fruto es el Pan, y Vino de aquella Divina Messa, en cuyas especies se nos comunican la Carne, y Sangre del que fuè, no menos fruto de su Vientre, que de sus manos, como lo expone Cornelio: (16) oy que le hacemos presente en aquella Augusta Messa el Sacrificio de aquel Pan, y de aquel Vino, le ofrecemos á su gusto el fruto mas suave, y delicioso, como lo dixo ella misma en los Cantares. (17)

(15) Date ei de fructu manuum suarum *Vers.* 31.

(16) Ipsa ex Agro, & Vinea sua profert fidelibus in Eucharistia frumentum electorũ & Vinum germinans Virgines. *Cornel. hic.*

(17) Et fructus ejus dulcis gutturi meo. *Cant.* 2. 3.

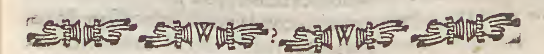
Tenemos proporcionado el Culto al gusto de la Señora. Para que lo sea igualmente el assumpto, y argumento del Sermon, juzgo, que podrè acertarlo, siguiendo el mismo, que propuso Salomòn, como principal elogio de su celebrada Muger fuerte. Fuè este el de sus heròycas Obras, segun que se hallaban esculpidas, y estampadas en las Puertas de su Casa. (18)

(18) Et laudent eam in Portis opera ejus. *Vers.* 31.

Y no parece, que pudiera buscarse elogio mas conforme, para predicar oy de la Assumpcion de la Señora, como Patrona de Genova; pues cifrandose todas las Obras, conque favorece à aquella Serenissima Republica en la Inscripcion, conque se ostentan sus Imagenes en las Puertas de la misma Ciudad, blasonando de ser la custodia de ellas: *Posuerunt me Custodem*; esta custodia, y defensa, que desfruta Genova en la proteccion de la Señora, tan vigilante, y atenta, para custodiar sus Puertas, serà oy su principal alabanza, como especial Corona de gloria acci-

cidental ; que le confiere Dios , al coronarla , como Reyna en el Empireo. Asi procurarè persuadirlo, si la misma Señora me alcanza el socorro de la gracia , que imploro yà por su sagrado patrocinio, saludandola llena de gracia con el Angel.

AVE GRATIA PLENA.



Intravit Jesus in quoddam Castellum. Luc. 10.

§. I.

PARA CORONAR OY A MARIA SANtissima de gloria , la llama con amorosas ansias el Divino Esposo en los Cantares. (19) Pero què Corona es esta , que ha de ceñir oy la Señora en el Empireo ? Sin duda serà la de aquella essencial bienaventuranza , superior à la de los Angeles , y Hombres , que empieza oy â desfrutar sumergida en aquel delicioso pielago de eternos gozos en premio de sus heròycas virtudes, alentadas del fogosissimo Ethna de su ardiente Charidad. Assi lo confiesso, y lo supongo.

Y digo , que lo supongo ; porque si despues de aver gustado San Pablo en aquel rapto de tres dias un destello de las suaves dulzuras, que tiene Dios preparadas en el Cielo para los que le aman de veras acà en la tierra ; al querer explicar algo , hallò , que excedian las facultades de la lengua , (20) y aùn de los humanos sentidos , y potencias ; (21) què lengua , què sentidos , què potencias , por mas excelentes , y superiores , que sean , podrân percevir , y mucho menos ex-

(19) Veni de Libano Sponsa mea, veni de Libano, veni, coronaberis. *Cantic.* 4. 8.

(20) Quæ non licet homini loqui. 2. *Corinth.* 12. 14.

(21) Quæ neque oculus vidit , neque auris audivit, neque in cor hominis ascendit, quæ præparavit Deus ijs , qui diligunt eum. 1. *Corinth.* 2. 9.

expreſſar una leve parte de la imponderable gloria, que preparò Dios à aquella perfectiſsima Criatura, digna Madre del Criador de todas, que viviò continuamente abraſada en un fogoſo incendio de amor Divino, ſuperior al de los mas encumbrados Seraphines? Aſſumpto es eſte tan arduo, è inaſſequible, que para ſu expreſſion degenera en ſilencio la verboſidad de la lengua, la memoria en olvido, y en una muerta inſenſibilidad la vital percepcion de los ſentidos. (22)

Por eſto venerando con la muda ſuſpenſion de un reverente ſilencio las inacceſsibles luces de aquella excelſa Corona, buſco oy, y ſolicito otra, que originada de aquella, tenga menos deſproporcion con mis limitadas luces. Eſta, dice Ruperto, (23) es una Corona de gloria accidental, que ſe compone, y conſta de dos Coronas: porque es la Corona de los Santos en el Cielo, y en la tierra la univerſal Corona de ſus Imperios, y Reynos.

Deduce Ruperto el derecho de eſtas dos Coronas en MARIA, del alto privilegio de ſu Maternidad, que nos repreſenta oy el Evangelio en el boſquexo de la entrada de Jeſus en el Caſtillo de Marta; (24) porque como en virtud de la Carne, que le diò al Verbo la Señora, al hoſpedarlo en ſu Vientre, le conſtituyò el Eterno Padre por univerſal Rey de Cielo, y tierra con duplicada Corona de honor, y gloria; ſi por la Maternidad de MARIA logra Chriſto la gloria de eſſas Coronas, ſe ſigue forzoſamente que en ſu miſma Maternidad tiene la Madre fundado derecho à las Coronas del Hijo, que, como Rey de Cielo, y tierra, hoſpeda, y concive en el Virgineo Thalamo de ſu puriſsimo Vientre. (25)

Eſta verdad, concluye Ruperto, es tan manifieſta al mundo, que los miſmos Emperadores, y Reyes de la tierra la conteſtan, yá coronando con ſus miſmas Coronas à la Divina Reyna, yà conſagrandole Templos

plos

(22) Fit elinguis lingua, memoria immemor, inſenſibilis ſenſus.

(23) Ita coronaberis, ut in Cœlis Regina Sanctorum, & in terris Regina ſis Regnorum. *Rupert. lib. 3. in Cantic.*

(24) Intravit Jeſus in quoddam Caſtellum. *Luc.* 10.

(25) Vbicumque enim prædicatũ fuerit illud Dei dilecto dictum: minuiſti eũ paulo minus ab Angelis, gloria, & honore coronaſti eum, & conſtituiſti ſuper opera manuum tuarum, prædicabitur & de te, quod ſis, ò dilecta, & Mater hujus coronati, ac pro inde Regina Cœli totum jure poſſidens Filij Regnum. *Id. Rupert. ub. ſup.*

plos à su nombre ; ya dedicando á su honor sus Palacios, y Ciudades. (26)

No negarè yo, que oy sube MARIA Santissima à la Gloria para coronarse por universal Reyna, y Señora de todos los Reynos, y Dominios de la tierra; pero sì debo decir, y probar oy, que principalmente se corona por Augustissima Emperatriz, y Soberana Reyna de la Serenissima Republica de Genova, quien aviendo huido en todo tiempo de la sugecion, y dependencia de una Cabeza absoluta, y Soberana, solo reconoce, y venera, como á su unica Emperatriz, y adorada Reyna á MARIA Santissima en el Mysterio de su Assumpcion à los Cielos.

Por esto practica, à sus debidos tiempos, la religiosa, y solemne ceremonia de coronarla, jurarla, y aclamarla por su Reyna. (27) Por esto le ofrece a su Capital Genova, poniendole en sus manos las Llaves de la Ciudad. (28) Por esto le dedica sus Palacios, consagrando en sola Genova mas de veinte y cinco Templos à su nombre; sino es ya que toda la Ciudad es un anchuroso Templo de tantos Altares vivos, como los amantes Corazones de todos sus Ciudadanos, ò demás Altares muertos, consagrados á MARIA, que son sus Plazas, y Calles, a cuyo excesivo numero prepondera el de las Sagradas Imagenes de la Señora, que por ellas se veneran. (29)

(26) Atque hoc intuitu Imperatores, & Reges Coronis suis te coronabunt, Palatia sua, & Templa nomini tuo sacrabunt, Civitates suas honori tuo dedicabunt. *Idem ibid.*

(27) Coronis suis te coronabunt.

(28) Civitates suas honori tuo dedicabunt.

(29) Palatia sua, & Templa nomini tuo sacrabunt.

§. II.

PEro para contraernos mas en este assumpto, passemos yà de la oferta de esta Corona, que le hace Dios à MARIA, de los Reynos, y Dominios de la tierra, al solemne acto de su Coronacion allà en el Cielo. El Rey David nos dà una idèa de aquel acto tan solemne, pero no tan cabal, como yo la deseaba; pues todo su aparato lo reduce (quien tal creyera?) á

un hermoso Vestido de costosa, y real magnificencia, conque se ostenta en su Coronacion la Señora, como Reyna, bien que en pie, à la diestra de su Hijo. (30)

(30) Astitit Regina à dextris tuis in vestitu de aurato circumdata varietate. *Psalm.* 44. 11.

Y este es todo el magestuoso aparato, y regia pompa de aquella Coronacion, para què llamaba Dios a la Divina Reyna, afectando tantas ansias, y deseos de verla quanto antes coronada? (31) Confiesso, que no lo creyera, à no assegurarlo San Athanasio, San Ildephonso, Arnoldo, Hugo Victorino, y otros Padres. (32)

(31) Veni, veni, veni, coronaberis.

(32) *Apud P. Flores in cap.* 24. *Eccl. num.* 628.

Lo primero; porque esse acto mas parece, que fuè para disminuirle, que para darle Dominios à la Señora; pues gozando antes el Dominio sobre el Pueblo Israelitico de su ascendencia, fundado en Jerusalen; (33) lo mismo fuè colocarla Dios à su diestra, como Reyna, que intimarle un total olvido, y abandono de aquel Pueblo. (34)

(33) Et in Jerusalem potestas mea. *Eccl.* 24. 15.

(34) Obliviscere Populum tuum, & domum Patris tui. *Id. Psalm.* 44. *vers.* 12.

Lo segundo, y no menos principal; porque en aquel solemne acto de su Coronacion, no advierto Cetro en su mano, ni Real Corona en su Cabeza, ni la Magestad del Solio, en que se siente; antes la veo estàr en pie à la diestra de su Hijo. (35) Y que estè en pie, siendo Reyna, y Madre del Divino Monarcha, que la coloca à su diestra, parece, que no dice con la grandeza, y dignidad de una Reyna, Madre de tal Hijo, mayormente en el mismo acto, en que se aclama por Reyna.

(35) Astitit.

Huvo Throno en la tierra, para Bersabè, Madre del Rey Salomòn, (36) y no ha de averlo en el Cielo para la Madre del que es mas que Salomòn? (37) Si en essa ocasion tomaba la Señora possesion del universal Imperio de los Reynos de la tierra, (38) còmo se le quita el de su Pueblo? (39) Y si se le confiere aquel Imperio tan amplo, donde està la Corona de esse Reyno? Donde el Cetro? Donde el Throno?

(36) Positus est Thronus Matri ejus. 3. *Reg.* 2. 19.

(37) Ecce plus quam Salomon hic. *Luc.* 11. 31.

(38) Vt in terris Regina sis Regnorum.

(39) Obliviscere Populum tuum.

Pero id, Señores, à la Ciudad de Genova, y halla-

lla-

llarèis en las Imagenes de la Divina Reyna todo el mageſtuoſo aparato de las Reales Inſignias,que ſe echaban menos en el original de aquella Coronacion, que David nos proponia; pues ſiendo aſsi que la Reyna, y Patrona de Genova es MARIA Santiſsima en el acto de ſu Aſſumpcion á los Cielos, que es aquel eſtado vial, en q̃ aùn no ſe conſidera Coronada; por ſer quando ſube, y camina à la Gloria, para obtener la Corona; con todo, las Sagradas Imagenes de la Señora, que expreſſan en aquella Ciudad eſte ſu Reynado, y patrocinio, todas las hallarèis con las Inſignias de Reyna.

Entrad en ſu Igleſia Metropolitana, y vereìs en el Altar Mayor aquella corpulenta Eſtatua de bronce, en que, *materiam ſuperabat opus*, repreſentando à la Señora con aparato de Emperatriz Auguſta, ſentada en oſtentoſo Solio de regia magnificencia, empuñando en ſu mano el Real Cetro, y adornadas ſus Sienes con la Corona. Paſlad del Templo à las Puertas de la Ciudad, y hallarèis la miſma repreſentacion en ſus Eſtatuas de marmol,que manifieſtan los esfuerzos de ſu proteccion, para guardarlas: *Poſuerunt me Cuſtodem.*

Pues què inverſion es eſta tan eſtraña? En Genova coronada MARIA, quando, à titulo de Aſſumpta, aùn no ciñe la Corona, y en el Cielo, que es, donde ha de coronarſe, ocultando las Reales Inſignias, que le ofrece Dios, quando la llama? (40) Pero què ha de ſer, ſino averſe anticipado tanto la religioſa piedad de los Genoveſes en Culto de la Señora, que ya la veneraban coronada en la tierra por ſu Reyna, aùn antes de averle Dios conferido en el Cielo la Corona?

(40) Veni, coronaberis.

Y què ha de ſer oſtentar MARIA en Genova las Reales Inſignias, que oculta, y diſsimula en el Cielo, quando en èl ſe corona, como Reyna de los Imperios del mundo, ſino para que ſe entienda, que donde principalmente quiere hacer oſtentacion de eſta univerſal Corona, es en aquella dichoſiſsima Republica, que

 tan

tan ſingulares experimenta en todo tiempo los favores de ſu Reyna?

Por eſto nada ſe le uſurpa, ni deroga à la Señora de ſu univerſal Dominio, porque la ſepare Dios, al coronarla, del que tenia antes en el Pueblo, y Nacion de ſus Padres, y Aſcendientes; porque eſſe Pueblo, de que aparta Dios á MARIA, dicen los Padres, (41) es la Nacion, y Pueblo Judaico, de donde traxo ſu origen, indigno por ſu perfidia, y obſtinacion, de deſfrutar en la Señora las atenciones de Reyna. Por eſto lo aparta, y retira de ſu memoria. Y para que no quedaſſe ſin dominio, por la falta del Pueblo, que abandonaba; lo que hizo Dios, fuè (dice David) ſubrogarle otros, y mejorarle el que tenia; pues por el dominio del Infièl Pueblo de ſus Padres, que avia de olvidar, le ſubſtituye el de los Pueblos fidelíſsimos, y devotos de la Catholica Igleſia, en que avia de tener infinitos Hijos por la gracia: (42)

(41) *Apud P. Lorin. hic.*

(42) Pro Patribus tuis nati ſunt tibi filij. *Pſalm. citat. verſ.* 17.

Tan benemeritos, y dignos por ſus procedimientos, que ſobreſalgan con el caracter de Grandes, y Señores entre los mayores Potentados, y Principes de la tierra; (43) tan atentos à la veneracion, y Culto de la Señora, que mirando en todo tiempo á la mayor gloria de ſu nombre, procuren propagarlo en la dilatada ſerie de varias generaciones: (44) tan zeloſos del augmento de la Religion, que agreguen, y ſugeten varios Pueblos al ſuave yugo de la Ley del Evangelio. (45)

(43) Conſtitues eos Principes ſuper omnem terram. *Ibid.*

(44) Memores erunt nominis tui in omni generatione, & generationem. *Verſ.* 18.

(45) Propterea Populi confitebuntur tibi in æternum, & in ſæculum ſæculi.

Eſta es la glorioſa Corona, que confiere Dios á MARIA Santiſsima ſobre todos los Reynos, en que ſe dilatan los Dominios de la Igleſia, en lugar del que le niega de aquel Pueblo ingrato, y revelde, de quien traxò ſu aſcendencia. Pero en eſſe dominio tan univerſal, que abraza toda la Igleſia, deſcubro yo el particular, que goza la Señora reſpecto de la Sereniſsima Republica de Genova, y todos ſus Naciones, ſi atende-

mos

mos al caracter ; conque David los ſeñala ; porque ellos ſon, los que por ſu religioſa piedad, y eſpecial devocion à tan gran Reyna ſe diſtinguen entre todas las Naciones por ſus mas queridos Hijos, ſubrogados por los Padres, y aſcendientes de aquel Pueblo tan revelde. (46)

Ellos ſon, los que ſe han hecho lugar entre los mayores Principes del mundo, yà dando Generales à los Exercitos, á los Tribunales Juezes, à las Cathedras Doctores, y Maeſtros; yá los mas dignos Sugetos à las Mitras, y Capelos, y alguna vez para la Corona del Aſia Menor à un Hijo, y ſubdito de la Sereniſsima Republica, (47) yá finalmente la mas Iluſtre Sangre à los Principes, y Grandes, de donde proceden los mayores Reyes, y Señores de la Europa, y lo que es mas, haſta à la Silla de San Pedro los mas ſeñalados Ponfices, para el vaſtiſsimo govierno de la Nave de la Igleſia. (48)

Ellos ſon, los que en la miſma generacion, parece, que con la vida ſe les infunde un filial amor, reverente Culto, y devocion á la Señora, y à la mayor gloria de ſu nombre, entrando caſi todos à la vida de la primera gracia con la apelacion de tan Sagrado Nombre. (49) Ellos ſon, los que han amplificado tanto los Dominios de la Igleſia, que ſobre las glorioſas Conquiſtas de la Religion, que han conſeguido ſus Armas, un ſolo Chriſtoval Colòn, digniſsimo hijo de aquella Iluſtre Republica fuè baſtante, para abrir las Puertas de aquel nuevo Mundo de las Indias, por donde pudo introducirſe la predicacion del Evangelio, para agregar aquellos remotos Pueblos á la confeſsion de la Fè de Jeſu Chriſto. (50)

(46) Surrexerunt Filij ejus. Pro Patribus tuis nati ſunt tibi filij.

(47) Fuè eſte Martin Zacharia, q de ſubdito de la Republica, è hijo ſuyo ſubiò à el Throno de la Aſia Menor, à quien coronaron por Rey los Emperadores de Cōſtantinopla. *Gongora Real Grandez. de la Repub. de Genov. tit. 8. fol. 200.*

(48) Conſtitues eos Principes ſuper omnem terram.

(49) Memores erunt nominis tui in omni generatione, & generationem.

(50) Propterea Populi confitebuntur tibi in æternum, & in ſæculum ſæculi.

§. III.

YA vèo, que contra eſta aplicacion, que voy haciendo, eſpecialmente à la Republica de Genova,

va, puede oponerme el versado en la Escritura, que en el dominio de aquel Pueblo de los Hijos de MARIA, subrogado en lugar del de sus Padres, entienden generalmente los Santos, y Expositores el amplissimo, y universal dominio de toda la Iglesia compuesta de varios Pueblos, y Naciones, que se le diò à la Señora, en vez de la Synagoga, que estaba ceñida, y coartada à solo el Pueblo Judaico, de donde traxo su origen; y que querer yo oy, por que predico à la Nacion Genovesa, hacer gloria especial de su Republica, la que lo es de toda la Iglesia, parece, que es una exposicion, que sobre voluntaria, se roza yà en terminos de lisonja.

Pero para libertarme de esta nota, y mostrar lo fundado, que procedo en el mismo dictamen, y juicio de la Señora, confiesso, que en aquellos Pueblos de sus Hijos, que le confiere Dios, en lugar del de sus Padres, entienden los Santos comunmente la amplitud de su dominio en los Pueblos de la Iglesia; pero la misma Señora tambien confiessa, que solo con este dominio tan amplo puede debidamente explicarse el particular, que goza en los Dominios de Genova; porque este en su estimacion es un tanto montà del amplissimo dominio, que tiene en toda la Iglesia. Y sino, digalo la misma Señora en el Lemma, que ostentan sus Imagenes en las Puertas de la Ciudad de Genova: *Posuerunt me Custodem.*

(51) *Cantic. 1. 5.* Fuè tomado este Lemma del Cap. 1. de los Canticos, donde, al verso quinto nos dice assi la Señora: (51) *Filij Matris meæ pugnaverunt contra me: posuerunt me Custodem in Vineis, Vineam meam non custodivi.* Fuè, dice MARIA, tan ingrato el procedimiento de la Viña, y Pueblo de mis Padres, y Ascendientes, que quando esperaba de ellos la amorosa correspondencia, y tratamiento de Hermanos, solo encontrè sangrientos odios, y crueles persecuciones de mortales Enemigos: *Filij Matris meæ pugnaverunt contra me.* Por

Por esto haciendose indignos, de que yo los atendiera, abandonè enteramente el cuidado de aquella Viña tan propria por atender, y proteger á las agenas, que son los Pueblos todos de la Iglesia, en que no menos mejorè, y adelantè mis Dominios, que todos ellos la suerte de mi patrocinio, y asistencia: *Posuerunt me Custodem in Vineis; Vineam meam non custodivi.*

Es literal inteligencia, que dá Ruperto à este Texto, (52) en que, como se vè, pone yà en practica MARIA Santissima en las Puertas de Genova aquel olvido, y abandono, que, al darle la investidura de Reyna, le intimò Dios por David, del Pueblo, y Viña de sus Padres, y Ascendientes, por atender á las Viñas, y Pueblos Catholicos de toda la Iglesia, en que avia de assegurar la dilatada serie, y adopcion de tantos Hijos.

Con esta inteligencia formo yo aora, y replico la misma instancia, que el Escriturario me oponia. Si el cuidado, y dominio, que ostenta MARIA, de aquellas Viñas, que guarda, es el de todos los Pueblos, y Naciones de la Catholica Iglesia, còmo con èl, siendo tan amplo, significa en las Puertas de Genova el particular cuidado, que tiene de sola aquella Republica? Esta es una Viña sola: la Iglesia es la coleccion de muchas. Pues còmo con el cuidado, y atencion à tantas Viñas pretende significarnos el que tiene à aquella sola?

Yá vèn, que he de responder, que porque pondera tanto en la estimacion, y el amor de la Señora la vigilancia, que aplica al cuidado, y atencion de sola Genova, que equivale al que le merece todo el resto de la Vniversal Iglesia, puesto, que se vale de un dominio tan universal, como el de toda la Iglesia, para significar en aquel Lemma el particular que goza de sola aquella Republica. Vèn yà, como el exponer con el universal cuidado, y dominio de toda la

(52) Mihi peculiaris erat cura Populi mei, sed ejus improbitas coegit me hanc curam alio transferre. Verum Deus pro una Vinea plurimas mihi colendas, & custodiendas estlargitus; quæ omnes custodiam, ait, meam habent, & habere desiderant, de meis meritis præsumentes, de intercessionibus meis confidentes; & pro hujusmodi custodia ad me jugiter clamantes. *Rupert. ap. P. Cornel. hic.*

la Iglesia el particular de la Republica de Genova ; no es voluntaria exposicion , sino fundada en el mismo Lemma , que en las Puertas de Genova manifiesta la Señora ? Pues què otra cosa es esto, sino blasonar MARIA Santissima , y querer hacer especial ostentacion en sola la Republica de Genova de la universal Corona, que le confiere Dios sobre todos los Reynos , y Dominios de la Iglesia ?

§. IV.

PEro qual serà la razon de querer distinguir tanto la Señora à aquella Ilustre Republica entre las demàs Naciones , pretendiendo ostentar en ella particularmente la gloria de su Corona ? Yo discurro , que no es otra , que la prompta , quanto fiel correspondencia de aquella Republica à los singulares esmeros , y maternales oficios , conque los ha mirado siempre, y atendido la Señora.

Juzgo , que han de ser de este assumpto , y mucho mas de este dia aquellos deseos de MARIA en los Cantares , quando le rogaba à su Hijo, que saliendo de su Casa , se dexasse vèr en el Campo , haciendose tratable en las Aldeas, y Pueblos. (53)

Cumplieronse estos deseos en MARIA Santissima, dicen los Padres , quando muerto por los Judios el Proto-Martyr San Estevan , ordenò á los Apostoles, que abandonandolos enteramente , como obstinados, y protervos en su odio , se convirtiessen , y passassen à plantar la Iglesia entre los Pueblos de los Gentiles (que somos oy los Christianos) destinandolos à este fin , para predicar el Evangelio en varias partes del mundo. (54)

Por esto lo mismo fuè explicar la Señora su resolucion de dexar el Pueblo Hebreo , y passarse à los Gentiles , que luego , luego immediatamente intentar el

(53) Eggrediamur in Agrum commoremur in Villis. *Cantic.* 7. 11.

(54) Guillielmus hæc accipit de B. V. suadente Apostolis , ut occisso à Judæis Stephano, ab ijs , tamquam à perfidis , & Evangelio resistentibus , eggrediantur in Villas Gentium , illis que Christum annuntient. Idem habet Rupertus. *Ita Cornel. hic.*

el conducir à ſu hijo, y dàrlo à conocer entre las varias Viñas de la Igleſia, que tenia à ſu cuidado. Pero entre todas ellas le llevaba los afectos una de tan eſtraña fecundidad, que confundiendoſe en ella los frutos con las flores, avia de florecer, y fructificar á un miſmo tiempo, y à eſſa Viña tan fecunda intentaba conducir à ſu Hijo la Señora, para regalarlo en ella con el dulciſsimo nectar de ſus Virginales Pechos. (55)

Què fuè, como ſi le dixera à ſu Hijo en la Gloſſa de Cornelio: (56) *Aſsi como en el tiempo de tu infancia te miniſtrè yo mis pechos, para tu corporal alimento allà en el Pueblo Judaico; del miſmo modo repetirè contigo eſſa maternal fineza en el Pueblo Chriſtiano de eſſa Viña tan fecunda; no tanto para tu proprio alimento, como para que, recibiendolo tu immediatamente de mis pechos, puedas miniſtrarlo fielmente, para ſu alimento eſpiritual, à los Fieles de aquel Pueblo, que yo he pueſto à tu cuidado.*

(55) Mane ſurgamus ad Vineas, videamus, ſi Vinea flóruit, ſi flores fructus parturiunt, ibi dabo tibi ubera mea.

(56) Verè apud Judæos dedi tibi ubera mea corporalia ad paſcendum te; at in Eccleſia Gentium dabo tibi ubera mea ſpiritualia ad paſcendum tuos. *Cornel. ad hunc loc. Cantic.*

Pero no pudiendo ſer Jeſu Chriſto aquel Hijo dichoſo de MARIA, que avia de alimentarſe à ſus pechos en la Viña de aquel Pueblo tan Chriſtiano, y diſtinguido en ſus frutos, por aver precedido ſu muerte al eſtablecimiento, y plantìo de eſſa Viña; es preciſſo confeſſar, que era otro Hijo diſtinto de Chriſto, para quien reſervaba la Divina Reyna aquella eſpecial fineza. Pues què Hijo fuè eſte tan privilegiado de la Señoñora, que mereciеſſe entre todos los Chriſtianos la ſingular fineza, de que lo alimentaſſe à ſus pechos la Madre de la Pureza, como lo avia practicado con ſu miſmo Hijo en el tiempo de ſu infancia?

En otro dia pudiera ſer mas dificil la reſpueſta, que en el preſente conſagrado al dulciſsimo Doctor, y Gran Padre San Bernardo, cuya memoria ſe me ha ordenado hacer en eſte diſcurſo; porque quien ignora, que èl fuè aquel hombre tan privilegiado, y ſingularmente dichoſo entre todos los Santos de la Igleſia, que me-

mereciò la assombrosa dignacion de la Purissima Virgen, que adoptandolo por Hijo, y subrogandolo en lugar de Jesu Christo, practicasse con èl la imponderable fineza de alimentarlo con el suave nectar de sus Virginales Pechos?

Y por què pudo ser esto (entre varias razones, que pudieran señalarse) sino, porque, como avia de destinar à este Santo la Señora por especial PATRONO, y TVTELAR de la Ciudad de Genova, (57) à cuyo fin le embiò à su debido tiempo, para que con la saludable doctrina de su predicacion la enseñasse, è instruyesse. Por esto para assegurar la Divina Reyna los anticipados frutos, que buscaba de aquella Viña tan fertil, que expressaba à su Republica, le ministrò à San Bernardo el dulce nectar de sus Virginales Pechos, para que recibiendolo este immediatamente de su amorosa Madre, lo bosasse despues por sus mismos labios, convertido en las mieles, y dulzuras de su enseñanza à aquel escogido Pueblo, y Viña de la Señora, que avia puesto à su cargo, para que le rindiesse la anticipada sazon de los frutos que buscaba.

(57) ☞ Es SAN BERNARDO PATRONO DE GENOVA, y como à tal lo celebra con Rito de primera classe, y con Octava, y es su dia de precepto.

Y para que se reconozca la fièl correspondencia de los Genoveses en ofrecer à su Reyna los tempranos frutos, que solicitaba de ellos en la Viña fecunda de su Republica, por medio de la predicacion de San Bernardo; diga nos el mismo Santo lo que le passò con ellos. Escribiendo San Bernardo á los Genoveses una Carta llena de dulzuras, en que les reproduce, y trae à la memoria los felices sucessos de su predicacion, les habla con este estylo. (58) Yo salì con el destino de sembrar entre vosotros, no mi proprio grano, sino el que Dios me encomendò, como fièl dispensador de su Divina palabra; y hallè entre vosotros una tierra tan oportuna, y bien dispuesta, que me rindiò el fruto, sobre bueno, multiplicado à centenares. (59)

(58) Exieram sanè seminare semen, non mei, sed Dei. *S. Bern. ad Janu-ens. Epist.* 129.

(59) Et cadens in terram bonam bonum semen, fructum fecit centuplum. *Ibid.*

Pero no fuè esto lo mas (prosigue el Santo) sino

que

que para coger tan multiplicados frutos, ni hallè dificultad en vueſtros animos, ni tardanza en vueſtros genios; (60) porque ſi los demás Operarios Evangelicos eſperan largo tiempo deſde la ſiembra al Agoſto; yo tuve en Genova tal fortuna, que en el miſmo dia ſembrè el grano entre voſotros, y cogì multiplicados los frutos; como ſi con una mano ſembraſſe el grano, y con la otra lo fueſſe ſegando, y recogiendo multiplicado en eſpigas. (61)

(60) Nec tarditatem expertus ſum, nec difficultatem. *Ibid.*

No vèn yà, Señores, logrados aquellos deſeos de la Divina Reyna de coger en el Campo, y Viña de Genova aquellos tempranos frutos, en que ſe anticiparon la coſecha à la ſiembra, y los frutos à las flores? Pues todos fueron efectos del ſuave nectar, que recevido por San Bernardo de los Virginales Pechos de MARIA, comunicò fièlmente en la dulzura de ſu predicacion entre los Fieles de Genova, que avia pueſto à ſu cargo la Señora.

(61) Vna pene die, & ſerens, & metens, & reportans cum exultatione manipulos pacis. *Hucuſq. S. Bern. citat. Epiſt.*

Pues por què no podrá yà decir à los Genoveſes la Soberana Reyna con San Bernardo, lo que eſcribiò à los Philipenſes el Grande Apoſtol San Pablo, quando les decia, que entre ellos tenia aſſegurada, y eſtablecida ſu Corona, y juntamente ſu gloria? (62) La miſma, y aùn mayor razon tuvieron para decirlo MARIA Santiſsima, y San Bernardo, que el Apoſtol; porque (notad) qual fuè la razon, que tuvo San Pablo, para decir á los Philipenſes, que eran ſu gozo, y ſu Corona, y hallarèis, que no fuè otra, que el vèr tan bien logrados en ellos ſus trabajos, ſu predicacion, ſus fatigas, ſus ſudores. Avia trabajado mucho por ſu converſion, y reducirlos à la Ley, y amor de Jeſu Chriſto; y al verlos, no ſolo convertidos, ſino que crecìan en virtudes, triumphando de ſus antiguos vicios, les decia mui gozoſo: (63) *Sic ſtate, chariſsimi*: Hijos, y Hermanos mios chariſsimos, perſeverad aſsi, perſeverad aſsi, como os he dicho: *Sic ſtate*, que en vueſ-

(62) Itaque, fratres mei chariſsimi, & deſideratiſsimi, gaudium meum, & corona mea. *Ad Philip.* 4. 1.

(63) *Ibid.*

tro proceder, y en vueſtra correſpondencia me poneis una eſtimadiſsima Corona; porque me afianzais, perſeverando, aquella Corona de juſticia, que me tiene el Señor reſervada en el Celeſtial Depoſito para el dia de la quenta. (64)

(64) Repoſita eſt mihi Corona juſtitiæ, quam reddet mihi Dominus in illa die juſtus judex. 2.*Tim.* 4. 8.

Luego ſi en los Genoveſes hallò MARIA Santiſsima mucho mas bien logrados ſus cuidados, y ſolicitudes, que las ſuyas el Apoſtol entre aquellos Fieles; pues llegò à coger tan tempranos, y anticipados los frutos de ſu eſtimada Republica, por medio de la predicacion de San Bernardo; por què no dirà eſte, è igualmente la Señora, que en la fièl correſpondencia, y perſeverancia de aquellos Nacionales tienen aſſegurada la gloria de ſus Coronas? (65)

(65) Gaudium, & corona mea. Repoſita eſt mihi corona juſtitiæ, quam reddet mihi Dominus in illa die.

Y à la verdad, por lo que toca á San Bernardo, què mayor titulo pudo tener el Santo, para la accidental Corona, que goza, del Patronato de Genova, que el averle ofrecido à Dios (al hacerle cargo en el dia de la quenta) tan exorbitantes las ganancias, que le bolviò, ſobre el principal, que avia recevido, centuplicado el augmento de los frutos: *Fecit fructum centuplum*?

Y con juſtificado motivo; pues ſi á proporcion de diez, ò cinco talentos de ganancia, que le ofrecen á Dios ſus Santos, y mas fieles Operarios, al darle la ultima quenta en la hora de la muerte; (66) los remunera ſu juſtificada diſtributiva con la Corona de Tutelares, y Patronos, yà de diez, ò yà de cinco Ciudades de aquellas miſmas, que en vida favorecieron: (67) què dirèmos aora de un San Bernardo, cuya exceſsiva ganancia ſupercreciò tanto al principal, que Dios le avia entregado, que le bolviò, al darle la indiſpenſable quenta de la ultima particular reſidencia, multiplicados los frutos, no menos que á centenares: *Fructum fecit centuplum*?

(66) Mna tua decem mnas acquiſivit. Mna tua fecit quinque mnas. *Luc.* 19. *verſ.* 16. & 18.

(67) Eris poteſtatem habens ſuper decem Civitates. Et tu eſto ſuper quinque Civitates. *Verſ.* 17. & 19.

Ad quæ verba Salmeron: Si autem hæc dicuntur in morte juſti,

Yà ſe vè, que ſi diez talentos de augmento los remunera Dios juſtamente con el Patronato, y Domi-

nio

nio de diez Ciudades ; y la ganancia de cinco con la preeminencia de Tutelares ſobre otras cinco Ciudades; ſegun eſta proporcion , no ſerà eſtraño el decir , que al augmento de aquella centuplicada ganancia , que logrò en Genova San Bernardo : *Fructum fecit centuplum*, debiò correſponderle el Patronato , y Dominio de cien Ciudades : *Eſto ſuper centum Civitates.* Y ſi en el numero no ſe le confiriò el Patronato de tantas, parece , que lo desfrutò en la equivalencia con ſolo el Patronato de Genova , cuyo Dominio , y Señorìo, en juicio , y eſtimacion de la Señora , equivale , y monta, como hemos viſto , no ſolo por cien Ciudades , ſino por el reſto de las demàs Ciudades,y Pueblos de la Igleſia, ſujetos á ſu dominio.

ti , in qua ſuum cuique eſt judicium peculiare, poſſunt per hanc eleganter intelligi diverſa Sanctorum Chariſmata , qui plus uni loco,quam alteri, tamquam divi tutelares , & peculiares advocati opitulantur, atque patrocinantur , id que cum ratione cōjunctum videtur; quia illis locis, dum viverent,patrocinium ſuum præſtiterunt. *Salmer. t. 7. de Parab. Dom. tract. 38.*

Por eſto (reintegrandome al aſſumpto) ſe viò en Genova coronada la gran Reyna , aùn antes de conferirle Dios en el Cielo la univerſal Corona (para que la llamaba) de los Imperios , y Dominios de la Igleſia, ſiendo la anticipacion de aquellos frutos de Chriſtiandad , y Religion , y los que cogiò por medio de la predicacion de San Bernardo , los que la obligaron á querer hacer en ella eſpecial oſtentacion de la Corona, que goza de todas las Ciudades, y Dominios de la tierra : *Gaudium, & Corona mea.*

§. V.

Y Para que nos contraigamos á vèr en lo que conſiſte la gloria de eſſa Corona , que oſtenta MARIA en Genova , como en finca eſpecial de ſus Dominios; bolvamos los ojos al ſolemne acto de ſu Coronacion en el Cielo , y el miſmo David , que nos propuſo la idèa de aquel acto , ſin advertir la Corona en la Cabeza de la Señora , quando ſe aclamaba por Reyna à la dieſtra de ſu Hijo , nos deſcubrirá por lo menos en lo

lo exterior de su Vestido la gloria de aquella Corona, que no quiso ostentar la Señora en su Cabeza.

Tanta fuè, dice David, la interior, y essencial gloria del alma de la Divina Reyna, que obtuvo en el Cielo, al declararse por Reyna, que de lo interior del alma llegò à redundar, y manifestarse en la exterior variedad de su ropage, y de la hermosa fimbria, que lo orlaba. (68)

Sucediò à MARIA Santissima puntualmente en el Cielo, lo que, al transfigurarse en el Thabor, á la Magestad de Jesu Christo, donde lo interior, y excessivo de la gloria essencial, que repressaba en su alma, llegò à manifestarse à los circunstantes de aquel Monte, en el albo candor de su Vestido semejante al de la Nieve. (69)

Y si en la hermosa variedad del Vestido, y de su orla se dexaba vèr en la Señora la exterior redundancia de lo interior de su gloria: *Gloria eius ab intus in fimbrijs aureis*; sepamos yà, què variedad era esta, indice de aquella gloria? Si consultamos las Versiones de este Texto, nos diràn, que la variedad del Vestido se formaba de diversos Escudos, que lo adornaban, (70) y la de su orla de un hermoso circulo, ò rueda de ojos, que la ceñian. (71)

Y si los Escudos, y los ojos son Geroglificos en Sagrada, y prophana erudicion de una atentissima providencia, y vigilantissimo cuidado, para atender à la defensa, y à la custodia de otros; cifrar MARIA Santissima lo exterior, y accidental de su gloria en aquella variedad hermosa de tantos ojos, y Escudos, fuè decirnos, que en la prompta providencia de los Escudos, que ostenta, para proteger sus Dominios de la tierra, y en la atenta vigilancia de sus ojos, para guardarlos tiene vinculada la Clementissima Reyna la principal gloria accidental de su Corona. Admirable, y assombrosa dignacion de la Señora, reputar por gloria de su

Co-

(68) Omnis gloria ejus filiæ Regis ab intus in fimbrijs aureis circumamicta varietatibus. *V.*14.

(69) Vestimenta autē ejus facta sunt alba sicut nix. *Math.*17.12.

(70) In vestitu de aurato circumdata varietate. In scutulatis: circumdata scutulis. *S Hieron. hic*, & *C.*27.*Ezech. v.*16.

(71) In fimbrijs aureis. In vestibus oculatis, seu oculeatis. *Ita vertunt aliq. ap. P. Flor. in cap.* 24. *Eccl.n.*1198.

Corona los desvelos, y solicitudes, que ostenta, para atender al subsidio de las miserias agenas!

Contemplad, Fieles, con ternura à la Divina Reyna, no sentada en el excelso Throno de su gloria, sino en pie, como David nos la propone, hecha toda un Argos para la Custodia de las Ciudades, y Reynos de sus Dominios, (72) y se os representarà toda aquella Magestad, transformada en el empleo de cuidadosissima, y desvelada Centinela, que colocada sobre la eminente Fortaleza, y Atalaya del Empyreo, tiene sus ojos puestos continuamente en la tierra, esperando la menor insinuacion de los hombres, para acudir con promptitud à sacarlos de los mayores peligros. (73)

Atended por otra parte á la variedad de aquellos Escudos, que la visten; (74) y en essa representacion os parecerà, que, como una armada Palas, se expone, y franquea, alentando à sus Dominios, para que si se hallaren en algun trance de peligro, le despachen por correo un suspiro, en que le digan: *Embrazad, Reyna, y Señora nuestra, alguno de essos Escudos, que os visten, tomad las Armas, y venid volãdo en nuestra defensa.* (75) Con cuya insinuacion experimentaràn prompta su assistencia en los poderosos influxos de su Sagrado patrocinio: pues no dice otra cosa estàr en pie la Señora à la diestra de su Hijo, que el hallarse dispuesta, y apercevida, para salir à pelear en ayuda, y defensa de quien quisiere invocarla, dixo el Gran Padre San Bernardo. (76)

Pero quien pudo experimentar mas de lleno los singulares efectos de esta proteccion, y vigilancia de la Divina Reyna para todos sus Dominios, que la Serenissima Republica de Genova en la fatal constitucion de las presentes Guerras? En que si ha podido triumphar con tanta gloria de tres Coronas de las mas poderosas de la Europa, coligadas contra ella, ha sido, mediante el favor, y auxilio de su Protectora, y Reyna, que

(72) In vestibus oculatis.

(73) Super custodiam meam stabo, & figam gradum super munitionem, & contemplabor; ut videam, quid dicatur mihi. *Habac. 2. 1.*

(74) In scutulatis: circumdata scutulis.

(75) Apprehende arma, & scutum, & exurge in adjutorium mihi. *Psal. 34. 2.*

(76) Stare proprium est pugnantis, atque adjuvantis. *S. Bern. Serm. 29. in Cantic.*

que visiblemente ha desempeñado el glorioso empleo de Custodia, y defensora de la libertad de aquella Ilustre Republica, de que tanto blasona puesta en las Puertas de Genova: *Posuerunt me Custodem.*

Por què como pudiera aver conseguido Genova la milagrosa restauracion de sus Puertas, contra un Exercito valeroso, como el Austriaco, y sobre valeroso, pujante, veterano, escogido, y por todas razones formidable, sino los animasse la proteccion, y asistencia de su Reyna? Y esto sin otra Tropa, que la de un Pueblo, y Paysanage tan inexperto en las Leyes de la Milicia, y en el uso de las Armas, que los mas no sabrian manejar otros Cañones, que los de sus plumas, ni otras ojas, que las de sus Libros, nì otras Armas, que las de los Instrumentos de sus mismos Exercicios. Y no obstante embriagados todos con el generoso ardor de la libertad de la Patria, resistieron valerosos, y pelearon resueltos, hasta rechasar, y hacer poner al Enemigo en medrosa precipitada fuga.

Y quien hizo este prodigio? Quien obrò este milagro? Nadie puede dudar, que MARIA Santissima, y los Genoveses socorridos de su poderoso auxilio: la Señora avivandoles el ardor de su libertad, los Genoveses arrojando los fuegos, pàra restaurarla: la Señora inspirandoles los alientos, los Genoveses jugando las Espadas: la Señora socorriendolos con los brios, los Genoveses disparando los Fusiles. Finalmente los Genoveses aplicaban las manos, para su defensa, la Señora aplicaba la principal virtud de su mediacion, y patrocinio, para que pudieran defenderse, y rechasar al Enemigo.

Por què como pudieran aver soltado la pressa, que asseguraron en sus rapantes garras las Aguilas Imperiales, sino alentasse aquella Divina Palas el valor de los Genoveses, para aver sacudido el yugo de las Armas Austriacas, que, con la toma de las Puertas de

la

la Ciudad les tenian usurpados los fuerōs de su amada libertad? La misma Genova confiessa en su Inscripcion, que la gloriosa restauracion de su perdida libertad enteramente la debe al poderoso influxo de su adorada Reyna, mediante la eficacissima invocacion de su dulcissimo Nombre: *Virginisque MARIÆ Reginæ sub nomine invocato*. Y assi debia ser, para que se repitiesse en Genova, en gloria del poderoso patrocinio de MARIA Santissima, aquel prodigio, que refiere Bernardino de Bustos, oportuno à nuestro intento. (77)

(77) *Bernardi. Bust. ap. Novarin. de Vmb. Virg.*

Domesticò una piadosa Doncella à una Avecilla, à quien le enseñò à fomar estas dos solas palabras: AVE MARIA. Repetialas muchas veces, dàndo tornos por el ayre; y un dia, que mas licenciosamente se divertia en su esphera, se hallò sorprendida de repentino susto en el acometimiento de una Aguila, que la seguia. Pero queriendo acogerse à su sagrado, precipitò el vuelo, para huir de aquel peligro; y aunque el temor le añadia alas para la fuga, todas fueron pocas plumas, para que no quedasse cautiva, y prisionera. Afilaba yà el Aguila el corvo alfange del pico, para passar al deguello, disponia las cuchillas de las uñas, para el destrozo, quando en las angustias de este lanze rompiendo la triste Avecilla aquellas mal formadas voces: AVE MARIA, fuè su eco rayo tan violento, que à la rapante Ave le quitò la vida repentinamente, y à esta la puso en libertad, que confirmò con repetidas bueltas en el ayre, para mayor alarde de su triumpho.

Puede aver caso mas proprio, para declarar la milagrosa restauracion de la Republica de Genova, libre de las garras de aquellas Reales, y poderosas Aguilas, que forman el Augusto Blason de las Armas del Imperio, mediante el poderoso influxo de la invocacion del Nombre de la Señora, à quien atribuyen los Genoveses la restauracion de su perdida libertad: *Virginisque*

MA-

MARIÆ Reginæ ſub nomine inVocato? No parece, que puede averlo; pues haſta en la muerte de aquella Aguila, ſoltando la preſſa de entre ſus garras ſe ſignificò la perdida, y general muerte del Exercito contrario. Y digo: *La general muerte del Exercito contrario*; porque ſus Tropas, al deſamparar la poſſeſſion de Genova, participaron de tres adverſas fortunas, en que todos incurrieron; porque, ò murieron unos à violencia de las Armas Genoveſas, ò cayeron otros en la muerte civil de priſsioneros, contandoſe con los muertos: (78) ſin que les alcanzaſſe diverſa ſuerte à los que con ſu General ſe entregaron á la fuga, que es otro linage de muerte mas afrentoſa en fraſe de la Eſcritura. (79)

(78) In tenebroſis collocavit me, quaſi mortuos ſempiternos. *ub. ſup.*

(79) Terga verterunt, ceciderunt que ibi. *Geneſ.* 14. 10.

Pues repreſenteſe Genova yà reſtaurada en aquella Avecilla ſin mas reſpiracion, que para articular el Sacratiſsimo Nombre de MARIA, libre de las priſsiones de aquella Aguila Cazadora de los vientos, por el poderoſo auxilio de la invocacion de tan Sagrado Nombre, à cuya gloria ſacrifique reconocida el imponderable beneficio de ſu reſtaurada libertad, diciendole con David, lo que aplica San Buenaventura à la libertad de los humanos peligros, por el poderoſo auxilio del Nombre de la Señora: (80) *Anima noſtra, ſicut Paſſer, erepta eſt de laqueo Venantium, laqueus contritus eſt, & nos liberati ſumus; adiutorium noſtrum in nomine Dominæ.*

(80) *Pſalm.* 123. *& D. Bonav. in Pſalter. V.*

§. VI.

PEro no puedo diſsimular en eſte caſo la patente objeccion, que eſtoy leyendo en las mentes de todos los que me eſcuchan. Tan eficàz, y poderoſo (me diràn) fuè el Sacratiſsimo Nombre de MARIA, y tan de veras lo invocaron los Genoveſes, quando ſe vieron en el ultimo conflicto de perder ſu libertad, como

quando la tuvieron yà perdida. Pues si fuè tan poderosa la invocacion de aquel Sagrado Nombre, para restaurarles la vida de su amada libertad; còmo esse mismo Nombre invocado en el ultimo peligro, no los preservò, para que no la perdieran?

Fuera de que: si permitiò la Señora, que guardaba las Puertas de Genova, que los Enemigos las tomassen; no parece, que debe numerarse este Sucesso, entre los que forman aquella alabanza, que se coloca en sus Puertas: (81) antes bien parece, que desacredita toda aquella vigilancia, conque se propone en ellas para guardarlas: *Posuerunt me Custodem.* Y si en la custodia, y defensa de aquella Ciudad, que mira siempre la Divina Reyna, como finca especial de su Corona, tiene cifrada su gloria: còmo serà gloria suya el permitirle à sus Enemigos la possesion de sus Puertas?

(81) Et laudent eam in portis opera ejus.

Doy respuesta á la objeccion, y me explico con este Texto. Enfermò Lazaro en Bethania de peligro, y siendo asi, que Christo fuè avisado de sus Hermanas, advierte el Texto, que dexò passar de proposito dos dias, diciendole à sus Discipulos, que aquella enfermedad no era de muerte, sino ordenada por su providencia, para especial gloria suya, y de su Padre. (82) Quien, al oìr este anuncio de Christo, no juzgara, que avia de salir Lazaro de aquel peligro, recobrando la salud? Pero fuè tan al contrario, que con aquella dilacion, que tuvo el Señor de dos dias, diò lugar á que cobrasse fuerzas la enfermedad, y faltando enteramente las de la salud de Lazaro, acabasse con la vida: *Lazarus mortuus est.*

(82) Infirmitas hæc non est ad mortem, sed pro gloria Dei, ut glorificetur filius Dei per eam. *Joan.* 11. 4.

Estraño caso. Esta es aquella enfermedad, que no era de muerte, no menos, que de boca del que tiene en su mano las Llaves de la muerte, y de la vida? Esta es aquella dolencia, que avia de ceder en gloria de Jesu Christo, y mucho mas, siendo de un Amigo tan querido, como Lazaro? El mismo San Juan, que refiere

este

este succesfo, nota, que el Señor amaba á las dos Hermanas, y à Lazaro. (83) Pues si amaba à Lazaro, que era el paciente, si estimaba à Martha, y à Maria, còmo se detiene tanto, para que el Enfermo muera? Y si por fin muere, còmo ha de ceder en gloria suya: *Vt glorificetur filius Dei pro eam*?

(83) Diligebat autem Jesus Martham, & Sororem ejus Mariam. v. 5.

Gallardamente San Agustin en pocas, pero sentenciosas palabras: (84) *Distulit sanare, ut posset resuscitare.* Detuvose Christo, y dexò de sanar à Lazaro, para poderlo resucitar. Sanar à Lazaro era un beneficio: resucitar á Lazaro era otro beneficio mayor. Y para hacer Christo el beneficio de resucitar, que era mas crecido, dexò de hacer el de sanar, que era menor: *Distulit sanare, ut posset resuscitare.*

(84) *S. Aug. tract. 49. in Joan.*

De otro modo, y al intento, lo explica San Pedro Chrisologo. Sanar à Lazaro era un beneficio, que podia tal vez atribuirse á la virtud natural de la Medicina, ò à la robustèz, y fuerzas de la misma naturaleza de un Joven de pocos años, como èl lo era: resucitar à Lazaro era un beneficio, que excediendo la esphera de las fuerzas naturales, solo podia venir del Cielo, y de mano superior. Pues para que no se dudasse, que la merced hecha à Lazaro, toda era del Cielo, y no de la tierra; por esto Christo se detuvo, y no quiso sanar, sino resucitar, dixo San Pedro Chrisologo. (85)

(85) Atque ita agit, ut humana spes tota pereat, & tota vis humanæ desperationis accedat, quatenus quod facturus est, divinum sit, non humanum. *Chrisolog. Serm. 63.*

Y aunque el sanar à Lazaro preservandolo de morir, cedia en gloria de Christo: el restaurarle la vida despues de muerto, era mayor gloria suya. Y al fin de esta mayor gloria dirigia el Señor aquella enfermedad; no á la muerte, como à su ultimo termino. Por esto dixo su Magestad, que aquella dolencia de Lazaro no avia de parar en la muerte, sino que avia de passar de la muerte al logro de una vida resucitada, de donde avia de resultar al Señor su mayor gloria: *Infirmitas hæc non est ad mortem, sed pro gloria Dei, ut glorificetur filius Dei per eam,*

Pues

Pues notad aora, que para resucitar à Lazaro, quiso Christo, que se hallasse presente Magdalena, como que sin su presencia no pudiera executarse aquel prodigio. (86) Ay tal precision de que intervenga, como condicion indispensable Magdalena! Si, dice San Pedro Chrisologo, que queria Jesu Chtisto en aquel caso, que se debiesse el prodigio al poderoso influxo del Santissimo Nombre de MARIA. No estaba presente su bendita Madre, para que influyesse con esse nombre, que le destinò el Cielo, como proprio. En este conflicto no avia otro recurso, que al de Magdalena, que aunque immeritamente gozaba del mismo nombre. Pero no importa, dice Christo: venga Magdalena, y sea Conductora del nombre de mi Madre, que en lanze de despojar á la muerte de su dominio, de que depende tanto mi gloria, como la suya, y de dàr vida à un Cadaver, basta, que intervenga el Nombre de MARIA, aunque en Sugeto diferente de mi Madre; porque esse nombre es el mayor poder, que tiene el Cielo, para que la muerte huya, y la vida se recobre. Divinamente el Chrisologo: (87) *Veniat MARIA, veniat materni nominis bajula; quia sine Maria nec fugari mors poterat, nec vita poterat reparari.*

(86) Magister adest, & vocat te *Ibid.* vers.28.

(87) Chrisolog. Serm. 64.

Estamos yà en nuestro caso. Hallaronse los Genoveses en el conflicto de tener abanzados los Enemigos, y en tal situacion, que lograron cortarles enteramente la comunicacion entre la Ciudad, y todos sus aliados, que pudieran socorrerlos. Veìase la Ciudad en aquel lanze totalmente dessubstanciada, sin Ttopas, ni Bastimentos, como un cuerpo enfermo, debilitado, y sin fuerzas, para el movimiento de las Armas, que pedia la natural resistencia. No considero yo de mas languidez, y desaliento al enfermo Lazaro, quando sus dos Hermanas recurrieron à Christo por el remedio.

Pero como todo el recurso de Genova es á MARIA

Santiſsima en ſus mayores empeños,fueron ſin intermiſſion los correos, que le deſpacharon en repetidos ſuſpiros, haciendole preſente el peligro, en que ſe hallaban. *Domina* (le dirian, como las Hermanas de Lazaro al Señor) *Domina, ecce, quam amas, infirmatur.* Atended, Señora, y mirad por vueſtra amada Ciudad, que ſe halla tan decadente, y en terminos de acabar, que eſtà por inſtantes eſperando la perdida de ſus Puertas, y con ella la de la vida de ſu libre independencia. Y ſi la enfermedad es por faltarle las fuerzas para ſu defenſa, vos Señora, que os hallaìs tan prevenida de tantas para acudir con vueſtro favor à todo,el que lo invocare : *Apprehende arma, & ſcutum, & exurge in adiutorium mihi*, embrazad el Eſcudo, empuñad las Armas, para que confortado nueſtro deſaliento, podamos con vueſtro ſocorro reſiſtir, y rechazar las prevalentes fuerzas de tan poderoſos Enemigos.

Aſsi clamaron los Genoveſes à ſu Reyna, aſsi invocaron ſu favor en aquel ultimo peligro. Y bien: acudiò la Señora,luego que fuè aviſada con las ſuplicas, y requerida con los repetidos ruegos? Nada menos; antes dexò paſſar un dia, y otro dia, y ſe detuvo aùn mas, que Jeſu Chriſto para remediar à Lazaro. Pues què! No amaba à aquella Republica? No amaba à aquella Ciudad? Si las amaba, y no como quiera,ſino como ſingulariſsimo objecto de ſu mayor complacencia. Pues ſi las ama, y las tiene en tanta eſtimacion; para què dà lugar à que creſca el rieſgo, à que ſe augmente el peligro, y á que con la perdida de la Ciudad, y de la libertad ſe pierdan tambien las eſperanzas del remedio?

Pero yà nos tiene dada San Aguſtin la reſpueſta: *Diſtulit ſanare, ut poſſet reſuſcitare.* Detuvoſe MARIA Santiſsima en ſanar, y preſervar á Genova de aquel peligro de muerte, para tener ocaſion de poderla reſucitar, Dexò de hacer el menor beneficio de ſa-

narla (que pudiera tal vez atribuirse, ò à la defensa montuosa, que le diò à aquella Ciudad la misma naturaleza, ò al valeroso esfuerzo de los mismos Genoveses, hechos á salir triumphantes, como belicosos Martes, de los mayores peligros) por hacer otro mayor, en que cerradas todas las puertas á las humanas esperanzas para el remedio, solo podia atribuirse al invocado patrocinio del Nombre de MARIA. En aquel menor beneficio, que pudiera hacer, de preservarlos, los amaria mucho la Señora: en el mayor, que executò, los estimò mucho mas. Por esto aquel peligro, era como una enfermedad, que no avia de tener a la muerte por su ultimo termino, y paradero, sino que avia de dirigirse, como medio á restaurar la vida de otra mas gloriosa libertad, que avia de ceder en mayor gloria de Dios, y de su bendita Madre, quien pudo decir mui bien: *Infirmitas hæc non est ad mortem, sed pro gloria Dei, ut glorificetur Mater Dei per eam.*

Fuè por fin beneficio proprio de MARIA Santissima en el Glorioso triumpho de su Assumpcion á los Cielos, con cuyo respecto la venera Genova por su Protectora, y Reyna. Y assi debiò ser un triumpho ordenado por el que consiguiò la Señora, para subir à la Gloria, triumphante, y vencedora de la muerte.

Fuè MARIA SS. la Mystica Ciudad de Syòn, en cuyas dichosas Puertas (que son las de la vida, y la muerte) ostentò Dios su mayor amor, (88) para guardarlas. (89) Y en què estuvo el amoroso cuidado de Dios, para guardar essas Puertas? En que, si todos los descendientes de Adan, al entrar, y salir por ellas, incurrimos en la pena de la muerte, sujetos al universal dominio de su Reyno, (90) à que nos induxo el mismo Adan, quebrando el antiguo precepto de aquella vedada Manzana del Parayso; (91) MARIA Santissima por el contrario fuè Ciudad en todo tiempo libre del vasallage de la muerte, al entrar, y salir por essas

(88) Diligit Dominus Portas Syon. *Psal.* 86. 2.

(89) Quoniam confortavit seras Portarum tuarum. *Psalm.* 147. 3.

(90) Regnavit mors ab Adam. *Roman.* 5. 4.

(91) In quocumque die comederis ex eo, morte morieris. *Genes.* 3. 5.

eſſas Puertas; pues guardò intacto ſiempre, no menos el antiguo precepto de la fruta vedada, que los preceptos mas nuevos, por poſteriores; (92) ſin apartarſe un punto de la voluntad Divina, que mirò ſiempre como propria, para arreglar ſus acciones. (93)

En viſta de eſta exempcion, que goza la Myſtica Ciudad de MARIA del dominio de la muerte (como enteramente libre de la culpa, que la induxo entre los hombres) quien no creyera, que huvieſſe Dios de traſladarla en cuerpo, y alma à la Gloria, ſin que entraſſe antes la muerte por ſus Puertas; mas bien, que fuè arrebatado Elias al Parayſo en aquel Carro de fuego, ſin paſſar por el trance de la muerte? (94) Pero lo cierto es, que fuè aſſaltada de la muerte, como todos, aquella Santa Ciudad, que conſtruyò Dios para sì, haciendola exempta, y libre, como ninguno. Y lo que mas es, que tuvo Dios por eſpecial gloria ſuya, que ſubieſſe la Señora reſucitada à la Gloria, y por conſiguiente aviendo pagado antes á la muerte el tributo de la vida. (95)

Pues valgame Dios! Si MARIA SS. fuè aquella Ciudad exempta del dominio de la muerte, que le mereciò à Dios tan amoroſos cuidados, para guardar, y fortalecer ſus Puertas; còmo permite, que la muerte las aſſalte, haciendoſe dueño de ellas? Fuè ſin duda, para aſſegurar por medio de eſſe triumpho, que le permitiò à la muerte, otro triumpho mas glorioſo contra la muerte miſma, dexandola vencida en lo miſmo, que ella ſe juzgaba victorioſa.

Notad: Todos los que mueren, por mas Santos, que ſean, experimentan algun dolor, al deshacerſe el eſtrecho lazo de la union entre alma, y cuerpo, y alguna corrupcion deſpues de muertos, à lo menos en la Sangre, y demàs humores: eſtragos indefectibles, que ocaſiona, donde pone el pie, la muerte. Pero entre todos ſola la Santiſsima Virgen, à titulo de ſu indefectible gracia, fuè exempta del menor dolor en vida, y muerte, como de la mas leve corrupcion en ſu Cuerpo yà Cada-

er;

(92) In Portis noſtris omnia poma: nova, & vetera, dilecte mi, ſervavi tibi. *Cant.*7. 13.

(93) Vocaberis voluntas mea in ea. *Iſai.*62. 4. *Quæ intel. de B.V. Guarric. Ab. ſic ait Serm.* 3. *de Aſſumpt.* Ipſa voluntatem Patris in tantum faciebat, ut de ipſa prædicet Pater: *vocaberis voluntas mea in ea.*

(94) 2.*Reg.*11.11.

(95) Exurge, gloria mea. *Pſalm* 56.9. *Et Guarric. Serm. de Aſſumpt.* Nec ſatis glorificatus videor, niſi tu glorificeris.

vër,sujetãdola Dios unicamente à aquel solo rompimiẽto,que ocasiona la muerte, al separarse las partes.

Pues, muerte, si no avias de causar en esta Señora los estragos del dolor, y corrupcion, conque triumphas, quando vienes; à què veniste á entrarte por las Puertas de essa Ciudad de Dios, aquien assaltas: *Vbi est, mors, victoria tua?* (96) Yà vèo, que para quedar ignominiosamente vencida del que te permitiò essa entrada, en que te prometias la victoria. Assi sucediò sin duda, para que este vencimiento de la muerte cediesse en gloria del mismo Dios, que guardaba aquellas Puertas; porque si la muerte no huviera entrado por ellas, podian atribuirse los efectos de la incorrumpcion, y exempcion de todo dolor, al estàr el alma en el cuerpo de MARIA: y què maravilla serìa entonces,que no padeciesse dolor, ni se corrompiesse el Cuerpo? Pues para que estos efectos no se atribuyan al estàr alentada aquella Mystica Ciudad con su purissima alma, sino à la especial proteccion del mismo Dios, que la guarda, muera la Señora, y atrevasele la muerte, para que pague su ossadia en vèrse muerta,y desalojada de la possession, que tuvo tan poco tiempo.

(96) 1. Corint. 15. 55.

Por esto resucitò al tercero dia,siguiendo el exemplar de su hijo; pues assi como resucitar este fuè matar à la muerte,que lo avia muerto à èl antes: *Ero mors tua, ò mors*; (97) dirèmos del mismo modo,que,si la muerte matò à la Señora por poco tiempo; la Señora, resucitando, matò á la muerte para siempre. Assi triumphò Dios de la muerte victoriosa; desvaneciendo los ideados estragos,que trazaba contra el Cuerpo de MARIA, establecida en sus Puertas;y no de otro modo guardò la Señora à Genova, quando parece, que descuidaba sus Puertas en el permisso de que los Enemigos las tomassen; pues quando ellos se juzgaban mas seguros en su possession, formando los proyectos de un violento despoxo, se vieron desalojados de ellas, y la Ciudad libre, sin executar el universal Saquèo, que intentaban, por la civil muerte de la fuga, en q̃ cayeron [illegible]

(97) Osse. 13. 14.

Esta, Soberana Emperatriz, es la accidental gloria de aquella Ilustre Corona, que ceñis oy en el Empyreo, como universal Reyna, y Señora de todos los Imperios, y Dominios de la tierra, ostentada principalmente en el patrocinio de aquella Ciudad, y su Serenissima Republica, que eligiò vuestro amor, entre las demàs Naciones, como la finca mas estimada de vuestros Dominios, como la mas digna Corona de vuestra Cabeza, ò como piedra la mas preciosa de vuestra Augusta Corona. Y si essa Ciudad, y Republica es aquella Viña escogida, que plantasteis, para coger de ella los gloriosos frutos de Christiandad, y Religion, que ha producido, y produce cada dia con superiores augmentos; atended, Señora, à la diminucion de los temporales, que desfrutan con tan sensibles quiebras en el dispendio de Caudales, deterioro de Haciendas, y perdidas de Comercio, que les ocasiona la turbulenta revolucion de las presentes Guerras. Emmendad, las fatalidades de estos golpes tã adversos, perficionando la fortuna de essa Viña, que plantasteis con el mayor empeño de vuestra diestra. (98) Colmadlos con la prosperidad de los bienes temporales del càudal de las Virtudes, alcanzandoles á todos en premio de la religiosa piedad, conque os veneran, crecidos augmentos de gracia, para tener la dicha de besaros los pies eternamente en la Gloria. *Ad quam nos perducat, &c.*

(98) Perfice eam, quã plantavit dextera tua. *Psalm.* 79. 16.

O. S. C. S. R. E.

CON LICENCIA EN CADIZ:

Por Don Pedro Gomez de Requena,

Impressor Mayor de la Ciudad, en la Plaza Real.